



1ra. Calle , 4 y 5 Avenida,
Bo. El Centro, S.O.
Tel: +504 2553-4646

MSPS-OFICIO No. 114- 2019

San Pedro Sula, Cortés
05 de noviembre del 2019

Atención:
Lilia Umaña
Vice Alcaldesa
San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación del mes de octubre 2019.-

Reciba un cordial saludo y éxito en sus funciones, sirva la presente para informar que vía correo electrónico se procedió a remitir en Actas de Corporación correspondientes al mes de octubre 2019:

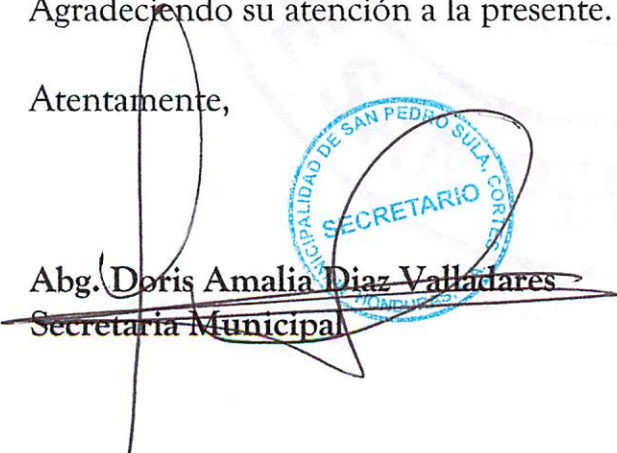
- Acta No. 75 (26-10-2019) Sesión Ordinaria
- Acta No. 76 (29-10-2019) Sesión Ordinaria (*)

Observación: Las Actas marcadas con (*) están pendiente su ratificación en próxima sesión.-

Dicha información fue enviada a la dirección de correo:
marlon.diaz@sanpedrosula.hn.-

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,



~~Abg. Doris Amalia Diaz Valladares~~
~~Secretaria Municipal~~

SECRETARÍA MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 75
SESION ORDINARIA
DIA SABADO 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019**

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Gimnasio Municipal, siendo las ocho y veintidós minutos de la mañana, del día sábado veintiséis de octubre del año dos mil diecinueve.-
SESIÓN ORDINARIA, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado.-** Contando con la asistencia de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abg. Rene Altamirano Interiano; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudénat; **Regidor Noveno:** Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; **Regidor Décimo:** Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **El Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y **El Señor Secretario Municipal Interino**, Abg. Byron Mauricio Vargas Laínez, que da fe de lo actuado; contando con la excusa de la señorita **Vicealcaldesa** Lilia Umaña, y la señora Secretaria Municipal Abg. Doris Amalia Díaz Valladares.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 75 (26/10/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Muy buenos días a todas y todos,*

hoy sábado 26 de octubre del año 2019, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 75, tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 75 (26/10/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Damos por iniciada la sesión ordinaria número 75, hoy sábado 26 de octubre del año 2019; se abre la sesión.-*

Punto No. 03, Acta No. 75 (26/10/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:* Gracias señor Alcalde y compañeros Corporativos, en vista que la abogada Doris Amalia Diaz Valladares, con fundamento razonable no pudo asistir a esta sesión de Corporación, quisiera presentar una moción señor Alcalde, para que el abogado Byron Mauricio Vargas Laínez pueda presidir esta sesión como Secretario Municipal Interino, ya que reúne todos los requisitos que establece la Ley de Municipalidades el artículo 50 y con los deberes de Secretario Municipal del artículo 51.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Gracias, tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:* Sí señor Alcalde, secundo la moción presentada por el compañero regidor abogado José Antonio Rivera Matute.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *¿A discusión moción para nombrar como Secretario Municipal Interino para esta sesión, al abogado Byron Mauricio Vargas Laínez? ¿Se aprueba? Queda aprobado el nombramiento de Secretario Municipal Interino el abogado Byron Mauricio Vargas Laínez.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato*
ACUERDA: *Aprobar la moción presentada por el señor Regidor Municipal abogado José Antonio Rivera Matute, en consecuencia*
RESUELVE: *Nombrar al abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ como Secretario Municipal Interino para la celebración de la presente sesión de Corporación.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás*

fines.-

Punto No. 04, Acta No. 75 (26/10/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Secretario Municipal Interino abogado Byron Mauricio Vargas Láinez.- **El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:** Buenos días señor Alcalde, Corporación Municipal, a continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 75: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Nombramiento Secretario Municipal Interino; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, Ratificación y firma del Acta No. 74; Transferencias; Donación Cepudo; Ampliación Presupuestaria Cepudo; Donación Fuente Luminosa; Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días; **INFORMES:** Informe de Tesorería Municipal Mes de Agosto 2019; Informe Fundación Recreho; **DICTAMENES:** Exp. 98-2018 María Emilia Pineda Bonilla, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 103-2018 María Cristina Cruz Pérez, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 104-2018 María Elsa Pineda Bonilla, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 105-2018 Joselyn Stefanys Pérez Lara, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 106-2018 Luis Alonso Lopez, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 108-2018 Juana Margarita Suate Reyes (C. Tierras); Exp. 109-2018 Luis Antonio Gallego Reyes, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 110-2018 Suyapa Araceli Quintanilla, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 111-2018 María Dona Láinez Villanueva, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 112-2018 Bernardino Cueva Lopez Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 113-2018 Elisa Gabriela Cueva Benítez Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 114-2018 Yosar Joel Alberto Almendarez Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 115-2018 Maura Argentina Martinez, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 116-2018 Juan Carlos Cruz Linares Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 117-2018 María Hilda Castro Bernal Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 221-2018 Rene David Jimenez Saenz Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 222-2018 Sara Victoria Duran Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 223-2018 Mary Cruz Bejarano Reyes Dominio Pleno (C. Tierra); Exp. 225-2018 Idalia Eunice Reyes Ayala Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 389-2017 Alba Yasary Lopez Mejía Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 379-2017 Alba Maribel Bajurto Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 380-2017 Miriam Angélica Menjivar Bonilla Dominio Pleno (C. Tierra);

Exp. 381-2017 Juana Ramirez Mendoza Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 382-2017 Benjamín Guzman Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 383-2017 Heydi Elizabeth Cantarero Reyes, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 384-2017 Isabel Amador Reyes, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 385-2017 Jessica Patricia Blanco Mendoza Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 127-2019 Inversiones MPG S.A de C.V. Aprobación de Diseño Final de Proyecto Urbanístico Bosque de Jaragua; Moción Enmienda Punto de Acta; **Lectura de Correspondencia:** Excusa de la señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel y la señora Secretaria Municipal abogada Doris Amalia Diaz Valladares; **Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, señor Secretario.- **El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 75.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 75.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 75 (26/10/2019).- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: A continuación tenemos como punto lectura, ratificación y firma del Acta No. 74 la cual fue enviada vía correo a la honorable Corporación Municipal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la lectura, ratificación y firma del Acta No. 74? ¿Se ratifica? Queda ratificada, Señor Secretario.- **El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:** Queda ratificada por unanimidad de votos el Acta No. 74, y pasara a firma de la Honorable Corporación Municipal.- La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 74 de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 24 de septiembre del dos mil diecinueve.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal,

Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 75 (26/10/2019).- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: A continuación tenemos como punto transferencias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2019 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia Financiera

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0005	11	2	25	259	Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.	L.300,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0002	11	2	26	263	Imprenta Publicaciones y Reproducciones	L.1,500.00
0002	0001	0001	0002	11	2	29	291	Servicio de Ceremonial y Protocolo	L.285,000.00
0002	0001	0001	0002	11	4	43	435	Adquisición de Equipos, Bienes Especiales y Específicos para Bibliotecas y Museo	L.13,500.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Gerencia Financiera

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0010	0001	0001	0001	11	2	25	259	Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.	L.1,470,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de**

Cuenta Corriente a Cuenta Capital al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0011	0002	0002	0001	11	2	29	299	Otros Servicios no Personales N.C.	L.550,000.00
0011	0002	0002	0001	11	3	39	396	Repuestos y Accesorios	L.270,000.00
0011	0002	0002	0001	11	3	39	399	Otros Materiales y Suministros N.C.	L.580,000.00
0011	0002	0002	0001	11	4	42	421	Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina	L.70,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

3. Secretaria Municipal

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0001	0001	0003	0001	11	4	42	424	Adquisición de Equipo de Computación	L.25,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0001	0001	0003	0001	11	4	42	421	Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina	L.25,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

4. Gerencia Financiera

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0005	11	2	23	231	Mantenimiento de Reparación de Edificios y Viviendas	L.2,500,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0004	0001	11	2	26	266	Publicidad y Propaganda	L.2,500,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

5. Gerencia de Deportes

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014-	0001-	0002-	0003-	11	2	23	233	Mantenimiento y reparación de obras hidráulicas	L.78,000.00

0014-	0001-	0001-	0005-	11	2	23	239	Otro mantenimiento y reparaciones n. c.	L.10,500.00
0014-	0001-	0001-	0004-	11	2	24	241	Mantenimiento y reparación de maquinarias, y equipo de oficina y otros	L.14,000.00
0014-	0001-	0001-	0006-	11	2	24	241	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de oficina y otros	L.25,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	2	24	243	Mantenimiento y reparación de equipos de construcción , transporte e industrial	L.30,000.00
0014-	0001-	0002-	0002-	11	2	24	243	Mantenimiento y reparación de equipos de construcción , transporte e industrial	L.1,000.00
0014-	0001-	0001-	0004-	11	2	24	243	Mantenimiento y reparación de equipos de construcción , transporte e industrial	L.60,000.00
0014-	0001-	0001-	0004-	11	2	26	263	Imprenta, publicaciones y reproducciones	L.6,000.00
0014-	0001-	0001-	0006-	11	2	29	291	Servicios de ceremonial y protocolo	L.25,000.00
0014-	0001-	0001-	0004-	11	3	31	311	Alimentos y bebidas para personas	L.70,000.00
0014-	0001-	0002-	0002-	11	3	31	315	Madera, corcho y sus manufacturas.	L.103,950.00
0014-	0001-	0002-	0002-	11	3	31	319	Otros productos alimenticios, agropecuarios y forestales, N.C.	L.120,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	3	31	319	Otros productos alimenticios, agropecuarios y forestales, N.C.	L.40,000.00
0014-	0001-	0002-	0004-	11	3	32	322	Prendas de vestir y calzados	L.45,000.00
0014-	0001-	0002-	0002-	11	3	32	322	Prendas de vestir y calzados	L.64,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	3	33	333	Productos de arte gráficos	L.20,000.00
0014-	0001-	0002-	0002-	11	3	33	333	Productos de arte gráficos	L.75,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	3	34	343	Llantas y neumáticos	L.50,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	3	35	353	Abonos y fertilizantes	L.20,000.00
0014-	0001-	0002-	0002-	11	3	35	353	Abonos y fertilizantes	L.128,000.00
0014-	0001-	0001-	0003-	11	3	35	355	Tintes, pinturas y colorantes	L.5,400.00
0014-	0001-	0002-	0004-	11	3	35	355	Tintes, pinturas y colorantes	L.8,000.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	35	355	Tintes, pinturas y colorantes	L.5,400.00
0014-	0001-	0001-	0001-	11	3	35	355	Tintes, pinturas y colorantes	L.21,700.00
0014-	0001-	0002-	0002-	11	3	36	361	Productos ferrosos	L.100,000.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	36	362	Productos no ferrosos	L.59,392.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	3	36	362	Productos no ferrosos	L.241,821.00
0014-	0001-	0002-	0002-	11	3	36	362	Productos no ferrosos	L.58,240.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	36	363	Estructuras metálicas acabadas	L.4,125.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	36	364	Herramientas menores	L.70,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	3	36	364	Herramientas menores	L.50,000.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	36	369	Otros productos metálicos N.C.	L.20,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	3	36	369	Otros productos metálicos N.C.	L.30,000.00
0014-	0001-	0001-	0004-	11	3	36	369	Otros productos metálicos N.C.	L.9,300.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	37	371	Productos de arcilla y cerámica	L.26,000.00

0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	37	374	Productos de cemento , asbesto y yeso	L.64,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	3	37	374	Productos de cemento , asbesto y yeso	L.55,000.00
0014-	0001-	0002-	0002-	11	3	37	374	Productos de cemento , asbesto y yeso	L.81,257.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	37	375	Cemento , cal y yeso	L.50,000.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	38	384	Piedra arcilla, arena	L18,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	3	38	384	Piedra arcilla, arena	L18,000.00
00014-	0001-	0001-	0003-	11	3	39	393	Útiles y materiales eléctricos	L.1,300.00
00014-	0001-	0001-	0003-	11	3	39	396	Repuestos y accesorios	L.7,500.00
0014-	0001-	0001-	0004-	11	3	39	396	Repuestos y accesorios	L.110,910.00
0014-	0001-	0002-	0001-	11	3	39	396	Repuestos y accesorios	L.45,000.00
0014-	0001-	0002-	0001-	11	3	39	398	Útiles para deportes y recreativos	L.181,566.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	39	398	Útiles para deportes y recreativos	L.2,484.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	39	399	Otros materiales y suministros N.C.	L.40,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	3	39	399	Otros materiales y suministros N.C.	L.20,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	4	43	439	Adquisición de equipos varios.	L.572,250.00
0014-	0001-	0002-	0002-	11	4	43	439	Adquisición de equipos varios.	L.30,600.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	4	43	439	Adquisición de equipos varios.	80,477.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	4	43	441	Adquisición de equipo de construcción	L.22,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	4	46	467	Construcciones, adiciones y mejoras de parques y lugares de recreo.	L.60,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014-	0001-	0002-	0005-	11	2	22	229	Otros Alquileres y Derechos n. c.	L.2,492.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	2	23	231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas.	L.956,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	2	23	231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas.	L.239,000.00
0014-	0001-	0002-	0002-	11	2	23	231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas.	L.239,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	2	23	235	Mantenimiento y reparación de líneas eléctricas.	L.220,000.00
0014-	0001-	0002-	0002-	11	2	23	235	Mantenimiento y reparación de líneas eléctricas.	L.230,000.00
0014-	0001-	0001-	0001-	11	2	26	263	Imprenta, publicaciones y reproducciones	L.5,000.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	31	315	<i>Madera, Corcho y sus manufacturas</i>	<i>L.20,853.00</i>
0014-	0001-	0002-	0003-	11	3	31	315	<i>Madera, Corcho y sus manufacturas</i>	<i>L.50,000.00</i>
0014-	0001-	0001-	0005-	11	3	32	323	<i>Acabados textiles</i>	<i>L.15,000.00</i>
0014-	0001-	0001-	0001-	11	3	33	331	Papel de escritorio y cartón	L.6,000.00
0014-	0001-	0001-	0001-	11	3	33	334	Productos de papel y cartón	L.6,000.00

0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	35	351	Elementos y compuestos químicos.	L.90,000.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	35	354	Insecticidas, fumigantes y otros	L.40,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	3	39	391	Elementos de Limpieza.	L.30,000.00
0014-	0001-	0001-	0001-	11	3	39	392	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	L.10,000.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	39	393	Útiles y materiales eléctricos	L.100,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	2	39	393	Útiles y materiales eléctricos	L.90,500.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	39	396	Repuestos y accesorios	L.35,000.00
0014-	0001-	0001-	0001-	11	3	39	397	Productos de material plástico	L.5,000.00
0014-	0001-	0002-	0001-	11	4	42	424	Adquisición de equipos de computación.	L.60,000.00
0014-	0001-	0001-	0006-	11	4	42	424	Adquisición de equipos de computación.	L.22,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	4	43	438	Adquisición de equipos agrícolas y semovientes.	L.572,250.00
0014-	0001-	0002-	0002-	11	4	43	438	Adquisición de equipos agrícolas y semovientes.	L.30,600.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	4	43	438	Adquisición de equipos agrícolas y semovientes.	80,477.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 26 de octubre 2019.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal;** *tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:* Gracias señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted para que se realicen estas transferencias solicitadas.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobada, señor Secretario.- **El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción de transferencias presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: Autorizar** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2019 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia Financiera

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0005	11	2	25	259	Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.	L.300,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0002	11	2	26	263	Imprenta Publicaciones y Reproducciones	L.1,500.00
0002	0001	0001	0002	11	2	29	291	Servicio de Ceremonial y Protocolo	L.285,000.00
0002	0001	0001	0002	11	4	43	435	Adquisición de Equipos, Bienes Especiales y Específicos para Bibliotecas y Museo	L.13,500.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Gerencia Financiera

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0010	0001	0001	0001	11	2	25	259	Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.	L.1,470,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE										
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD	
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ			
0011	0002	0002	0001	11	2	29	299	Otros Servicios no Personales N.C.	L.550,000.00	
0011	0002	0002	0001	11	3	39	396	Repuestos y Accesorios	L.270,000.00	
0011	0002	0002	0001	11	3	39	399	Otros Materiales y Suministros N.C.	L.580,000.00	
0011	0002	0002	0001	11	4	42	421	Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina	L.70,000.00	

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

3. Secretaria Municipal

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0001	0001	0003	0001	11	4	42	424	Adquisición de Equipo de Computación	L.25,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0001	0001	0003	0001	11	4	42	421	Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina	L.25,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

4. Gerencia Financiera

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0005	11	2	23	231	Mantenimiento de Reparación de Edificios y Viviendas	L.2,500,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0004	0001	11	2	26	266	Publicidad y Propaganda	L.2,500,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

5. Gerencia de Deportes

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014-	0001-	0002-	0003-	11	2	23	233	Mantenimiento y reparación de obras hidráulicas	L.78,000.00
0014-	0001-	0001-	0005-	11	2	23	239	Otro mantenimiento y reparaciones n. c.	L.10,500.00
0014-	0001-	0001-	0004-	11	2	24	241	Mantenimiento y reparación de maquinarias, y equipo de oficina y otros	L.14,000.00
0014-	0001-	0001-	0006-	11	2	24	241	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de oficina y otros	L.25,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	2	24	243	Mantenimiento y reparación de equipos de construcción , transporte e industrial	L.30,000.00
0014-	0001-	0002-	0002-	11	2	24	243	Mantenimiento y reparación de equipos de construcción , transporte e industrial	L.1,000.00
0014-	0001-	0001-	0004-	11	2	24	243	Mantenimiento y reparación de equipos de construcción , transporte e industrial	L.60,000.00
0014-	0001-	0001-	0004-	11	2	26	263	Imprenta, publicaciones y reproducciones	L.6,000.00
0014-	0001-	0001-	0006-	11	2	29	291	Servicios de ceremonial y protocolo	L.25,000.00
0014-	0001-	0001-	0004-	11	3	31	311	Alimentos y bebidas para personas	L.70,000.00
0014-	0001-	0002-	0002-	11	3	31	315	Madera, corcho y sus manufacturas.	L.103,950.00
0014-	0001-	0002-	0002-	11	3	31	319	Otros productos alimenticios, agropecuarios y forestales, N.C.	L.120,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	3	31	319	Otros productos alimenticios, agropecuarios y forestales, N.C.	L.40,000.00
0014-	0001-	0002-	0004-	11	3	32	322	Prendas de vestir y calzados	L.45,000.00

0014-	0001-	0002-	0002-	11	3	32	322	Prendas de vestir y calzados	L.64,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	3	33	333	Productos de arte gráficos	L.20,000.00
0014-	0001-	0002-	0002-	11	3	33	333	Productos de arte gráficos	L.75,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	3	34	343	Llantas y neumáticos	L.50,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	3	35	353	Abonos y fertilizantes	L.20,000.00
0014-	0001-	0002-	0002-	11	3	35	353	Abonos y fertilizantes	L.128,000.00
0014-	0001-	0001-	0003-	11	3	35	355	Tintes, pinturas y colorantes	L.5,400.00
0014-	0001-	0002-	0004-	11	3	35	355	Tintes, pinturas y colorantes	L.8,000.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	35	355	Tintes, pinturas y colorantes	L.5,400.00
0014-	0001-	0001-	0001-	11	3	35	355	Tintes, pinturas y colorantes	L.21,700.00
0014-	0001-	0002-	0002-	11	3	36	361	Productos ferrosos	L.100,000.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	36	362	Productos no ferrosos	L.59,392.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	3	36	362	Productos no ferrosos	L.241,821.00
0014-	0001-	0002-	0002-	11	3	36	362	Productos no ferrosos	L.58,240.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	36	363	Estructuras metálicas acabadas	L.4,125.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	36	364	Herramientas menores	L70,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	3	36	364	Herramientas menores	L50,000.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	36	369	Otros productos metálicos N.C.	L.20,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	3	36	369	Otros productos metálicos N.C.	L.30,000.00
0014-	0001-	0001-	0004-	11	3	36	369	Otros productos metálicos N.C.	L.9,300.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	37	371	Productos de arcilla y cerámica	L.26,000.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	37	374	Productos de cemento , asbesto y yeso	L.64,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	3	37	374	Productos de cemento , asbesto y yeso	L.55,000.00
0014-	0001-	0002-	0002-	11	3	37	374	Productos de cemento , asbesto y yeso	L.81,257.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	37	375	Cemento , cal y yeso	L.50,000.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	38	384	Piedra arcilla, arena	L18,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	3	38	384	Piedra arcilla, arena	L18,000.00
00014-	0001-	0001-	0003-	11	3	39	393	Útiles y materiales eléctricos	L.1,300.00
00014-	0001-	0001-	0003-	11	3	39	396	Repuestos y accesorios	L.7,500.00
0014-	0001-	0001-	0004-	11	3	39	396	Repuestos y accesorios	L.110,910.00
0014-	0001-	0002-	0001-	11	3	39	396	Repuestos y accesorios	L.45,000.00
0014-	0001-	0002-	0001-	11	3	39	398	Útiles para deportes y recreativos	L.181,566.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	39	398	Útiles para deportes y recreativos	L.2,484.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	39	399	Otros materiales y suministros N.C.	L.40,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	3	39	399	Otros materiales y suministros N.C.	L.20,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	4	43	439	Adquisición de equipos varios.	L.572,250.00
0014-	0001-	0002-	0002-	11	4	43	439	Adquisición de equipos varios.	L.30,600.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	4	43	439	Adquisición de equipos varios.	80,477.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	4	43	441	Adquisición de equipo de construcción	L.22,000.00

0014-	0001-	0002-	0003-	11	4	46	467	Construcciones, adiciones y mejoras de parques y lugares de recreo.	L.60,000.00
-------	-------	-------	-------	----	---	----	-----	---	-------------

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014-	0001-	0002-	0005-	11	2	22	229	Otros Alquileres y Derechos n. c.	L.2,492.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	2	23	231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas.	L.956,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	2	23	231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas.	L.239,000.00
0014-	0001-	0002-	0002-	11	2	23	231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas.	L.239,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	2	23	235	Mantenimiento y reparación de líneas eléctricas.	L.220,000.00
0014-	0001-	0002-	0002-	11	2	23	235	Mantenimiento y reparación de líneas eléctricas.	L.230,000.00
0014-	0001-	0001-	0001-	11	2	26	263	Imprenta, publicaciones y reproducciones	L.5,000.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	31	315	<i>Madera, Corcho y sus manufacturas</i>	<i>L.20,853.00</i>
0014-	0001-	0002-	0003-	11	3	31	315	<i>Madera, Corcho y sus manufacturas</i>	<i>L.50,000.00</i>
0014-	0001-	0001-	0005-	11	3	32	323	<i>Acabados textiles</i>	<i>L.15,000.00</i>
0014-	0001-	0001-	0001-	11	3	33	331	Papel de escritorio y cartón	L.6,000.00
0014-	0001-	0001-	0001-	11	3	33	334	Productos de papel y cartón	L.6,000.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	35	351	Elementos y compuestos químicos.	L.90,000.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	35	354	Insecticidas, fumigantes y otros	L.40,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	3	39	391	Elementos de Limpieza.	L.30,000.00
0014-	0001-	0001-	0001-	11	3	39	392	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	L.10,000.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	39	393	Útiles y materiales eléctricos	L.100,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	2	39	393	Útiles y materiales eléctricos	L.90,500.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	3	39	396	Repuestos y accesorios	L.35,000.00
0014-	0001-	0001-	0001-	11	3	39	397	Productos de material plástico	L.5,000.00
0014-	0001-	0002-	0001-	11	4	42	424	Adquisición de equipos de computación.	L.60,000.00
0014-	0001-	0001-	0006-	11	4	42	424	Adquisición de equipos de computación.	L.22,000.00
0014-	0001-	0002-	0003-	11	4	43	438	Adquisición de equipos agrícolas y semovientes.	L.572,250.00
0014-	0001-	0002-	0002-	11	4	43	438	Adquisición de equipos agrícolas y semovientes.	L.30,600.00
0014-	0001-	0002-	0005-	11	4	43	438	Adquisición de equipos agrícolas y semovientes.	80,477.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con

carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 26 de octubre 2019.-**Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal**.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 75 (26/10/2019).- *El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ A continuación tenemos como punto Donación CEPUDO.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la regidora licenciada Mirna Di Palma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Gracias, muy buenos días, MOCION: Exposición de Motivos: Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano encargado de aprobar empréstitos y recibir donaciones de acuerdo con la Ley.- Por Tanto: En mi condición de Regidora Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Acepte la donación de Productos de Canasta Básica, Productos de Limpieza y Aseo Personal que hace la Asociación Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo Y Organización (CEPUDO) a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de L.43,608.00 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Ocho Lempiras Exactos), que consiste en lo que se detalla a continuación:*

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	VALOR
Frijol Seco	15	Sacos	L.22,500.00
Arroz en Soya	36	Cajas	L.12,960.00
Wipes de Limpieza	24	Botes	L.2,688.00
Kit de Limpieza	1	Cubeta	L.300.00
Jabón Gojo	24	Unidad	L.1,920.00
Hand Sanitizers Gojo	2	Cajas	L.840.00
Protectores Femeninos	5	Cajas	L.1,400.00
Jabón Líquido Fluido	1	Barril	L.1,000.00
			L.43,608.00

Para ser utilizados por la oficina de ECOSOCIAL, a fin de darles el uso correspondiente.- Fundo la moción en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 26 de octubre del 2019.- **Mirna Lideni Di Palma Regidora Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra el regidor doctor José Jaar Mudenat.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias señor Alcalde, primero agradecer a la Fundación CEPUDO por la donación que está realizando, y luego para secundar la moción presentada por la honorable regidora Mirna Di Palma.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias doctor, ¿A discusión Moción? ¿Se aprueba moción? Queda aprobada.- **El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:** Queda aprobada por unanimidad de votos y de efecto inmediato la moción presentada por la regidora Mirna Di Palma en relación a la aceptación de donación que hizo CEPUDO a esta Municipalidad.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por la señora regidora licenciada Mirna Di Palma Avalos, en consecuencia **RESUELVE:** Aceptar la donación de Productos de Canasta Básica, Productos de Limpieza y Aseo Personal que hace la **Asociación Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo Y Organización (CEPUDO)** a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de **L.43,608.00 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Ocho Lempiras Exactos)**, que consiste en lo que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	VALOR
Frijol Seco	15	Sacos	L.22,500.00
Arroz en Soya	36	Cajas	L.12,960.00
Wipes de Limpieza	24	Botes	L.2,688.00
Kit de Limpieza	1	Cubeta	L.300.00
Jabón Gojo	24	Unidad	L.1,920.00
Hand Sanitizers Gojo	2	Cajas	L.840.00
Protectores Femeninos	5	Cajas	L.1,400.00

Jabón Líquido Fluido	1	Barril	L.1,000.00
			L.43,608.00

Para ser utilizados por la oficina de ECOSOCIAL, a fin de darles el uso correspondiente.- Fundo la moción en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.-Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 75 (26/10/2019).- *El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:* A continuación tenemos como punto Ampliación Presupuestaria por Donación CEPUDO.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* **MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Considerando:** Que en el día de hoy se presentó formal moción para aceptar la donación que hizo la empresa **Asociación Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo Y Organización (CEPUDO)** a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de **L.43,608.00 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Ocho Lempiras Exactos)**, y la misma fue aprobada con carácter de efecto inmediato.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2019 por la cantidad de **L.43,608.00 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Ocho Lempiras Exactos)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2019
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 14
ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE**

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	43,608.00
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	43,608.00
2	27	271			SECTOR PRIVADO	43,608.00
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	43,608.00
					Donativo de CEPUDO, Productos alimenticios, limpieza e higiene personal en especie correspondiente al mes de octubre (14 de octubre 2019) serán utilizados para la realización de la labor social de ECOSOCIAL.	

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	43,608.00
				5				TRANSFERENCIAS	43,608.00
				5	51			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	43,608.00
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	43,608.00

Fecha: 21 de octubre del 2019

**ALCALDE (SA)
FIRMA Y SELLO**

**SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO**

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, 26 de octubre del 2019.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal**; tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Gracias señor Alcalde, compañeros regidores muy buenos días, secundo la moción presentada por usted señor Alcalde, en vista de ser un beneficio que nos da CEPUDO en concepto de donación.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- **El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:** Queda aprobada por unanimidad la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la ampliación Presupuestaria por Donación de CEPUDO.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2019 por la cantidad de **L.43,608.00 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Ocho Lempiras Exactos)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2019
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 14
ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE**

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	43,608.00
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	43,608.00
2	27	271			SECTOR PRIVADO	43,608.00
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	43,608.00
					Donativo de CEPUDO, Productos alimenticios, limpieza e higiene personal en especie correspondiente al mes de octubre (14 de octubre 2019) serán utilizados para la realización de la labor social de	

					ECOSOCIAL.	
--	--	--	--	--	------------	--

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	43,608.00
				5				TRANSFERENCIAS	43,608.00
				5	51			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	43,608.00
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	43,608.00

Fecha: 21 de octubre del 2019

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 75 (26/10/2019).- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: A continuación tenemos como punto Donación para Fuente Luminosa.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** En sus celulares se pasó ahorita un pequeño video, por mientras les leo la moción lo pueden ver por favor, **MOCIÓN PARA ACEPTAR LA "DONACIÓN DE UNA OBRA".- YO, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO,** actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación del Pleno de la Corporación Municipal la siguiente moción: **CONSIDERANDO:** Que la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde aprobar y recibir donaciones de acuerdo con la Ley.- **CONSIDERANDO:** Que LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA ha recibido de parte de la Sociedad Mercantil denominada BEST IMAGE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, una SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN de una OBRA DE INFRAESTRUCTURA consistente en la RESTAURACIÓN DE LA FUENTE LUMINOSA ubicada en la diecisiete (17) Avenida, primera

(1ª) calle; Es decir, en la intersección del Boulevard Morazán y la Avenida Circunvalación, de esta ciudad, cuyo costo de construcción es por la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 1,480,133.54)**, quien además ha solicitado que en virtud de que dicha obra será en beneficio de la ciudad no requiere el pago de la tasa por permiso de construcción.- **CONSIDERANDO:** Que La Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, ha realizado obras de ornato en las medianas aledañas a la Fuente Luminosa; Específicamente en la Avenida Circunvalación, Boulevard Morazán y Boulevard Los Próceres, por lo que la Restauración de la Fuente Luminosa sería una obra complementaria que interesa a la Comuna pues beneficiaría el ornato de la ciudad en base a los planes de la Administración Municipal y a los planos de construcción formulados por **EL DONANTE.- POR TANTO.-** En mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula y en aplicación de los artículos 80 y 321 de la Constitución de la República; 25 # 13 de la Ley de Municipalidades, presento a este Pleno Corporativo formal moción para que: **PRIMERO:** **ACEPTAR** la **DONACIÓN** que hace la Sociedad Mercantil denominada **BEST IMAGE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** a esta Municipalidad, consistente en una **OBRA DE INFRAESTRUCTURA** para la **RESTAURACIÓN DE LA FUENTE LUMINOSA** ubicada en la diecisiete (17) Avenida, primera (1ª) calle; Es decir, en la intersección del Boulevard Morazán y la Avenida Circunvalación, de esta ciudad, cuyo costo de construcción y presupuesto es por la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 1,480,133.54)**, la que no requerirá **PERMISO DE CONSTRUCCION** por ser una obra a recepcionar por el Municipio en favor de la ciudadanía.- **SEGUNDO:** **APROBAR** el presupuesto y la descripción de costos que se detalla en el cuadro inserto:

PRESUPUESTO FUENTE LUMINOSA					
Ciente:	Best Image			fecha:	15/07/2019
No. Item	Descripcion	unidad	cantidad	precio unitario	total
1,0	OBRAS PRELIMINARES				
1,1	descapote de terreno 0.10 mts+ acarreo de material del sitio	m2	367,45	lps 150,68	L. 55.367,37
1,2	trazo y marcado	m2	367,45	lps 25,00	L. 9.186,25
1,3	traslado y acarreo de adoquines dos personas 250lps/día c/u	unidad	60	lps 425,00	L. 25.500,00
1,4	demolicion de bordillos existentes	ml	66,6	lps 150,00	L. 9.990,00
1,5	pago de 2 guardias para cuidar materiales dia y noche	semanas	9	lps 4.600,00	L. 41.400,00
1,6	alquiler de espacio como bodega en pizzeria nelly	semanas	9	lps 3.800,00	L. 34.200,00
				total	L. 175.643,62
2,0	OBRAS ADOQUINAMIENTO				
2,1	relleno compactado de selecto 15 cms	m3	73,50	lps 455,38	L. 33.470,43
2,2	colocacion de cama de arena	m2	367,45	lps 54,32	L. 19.959,88
2,3	colocacion de adoquines	m2	110,10	lps 812,45	L. 89.450,75
2,4	colocacion de bloque ecologico	m2	257,35	lps 752,85	L. 193.745,95
2,5	fundicion de solera jardinera	ml	66,60	lps 326,45	L. 21.741,57
2,6	lechado + fraguado de arena	m2	367,45	lps 42,50	L. 15.616,63
				total	L. 373.985,20
3,0	OBRAS EN FUENTE				
3,1	relleno de selecto	m3	91,90	L. 384,67	L. 35.351,17
3,2	levantado de muro bloque de 6" alrededor de la fuente	ml	31,41	L. 516,83	L. 16.233,63
3,3	Viga de concreto V1 30x15	ML	31,41	L. 1.562,89	L. 49.090,37
3,4	castillo de concreto de 0.15x0.15 tipo B	ML	13,00	L. 409,37	L. 5.321,81
3,5	repello en paredes de bloque	m2	95,00	L. 98,94	L. 9.399,30
3,6	repello tipo media caña en losa	ml	31,41	L. 150,00	L. 4.711,50
3,7	fundicion de losa	m2	78,55	L. 1.450,23	L. 113.915,57
3,8	hecha de caja para instalar bomba sumergible	unidad	1,00	L. 8.500,00	L. 8.500,00
3,9	fundicion de anillo final de caida de agua	ml	31,41	L. 1.450,00	L. 45.544,50
3,10	hecha de canal	ml	40,85	L. 2.165,80	L. 88.472,93
3,11	pintura impermeabilizante para la losa 3 capas en el fondo	m2	78,55	L. 175,00	L. 13.746,25
3,12	enchape de ceramica en pared interna y externa de la fuente (no en el fondo de la fuente)	m2	95,00	L. 855,85	L. 81.305,75
3,13	fundicion y anclaje de bolas de cemento martelinado	unidad	16,00	L. 3.750,00	L. 60.000,00
				total	L. 531.592,78
12,0	INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRAULICAS				
12,1	Tuberia de pvc de 3/4" incluye excavacion y aterrado	ml	78,60	L. 188,87	L. 14.845,18
12,2	Tuberia de pvc de 2" incluye excavacion y aterrado	ml	35,00	L. 316,89	L. 11.091,15
12,3	Tuberia de pvc de 4" incluye excavacion y aterrado	ml	32,00	L. 474,68	L. 15.189,76
12,4	conexion a red municipal	unidad	1,00	L. 2.500,00	L. 2.500,00
12,5	instalacion de boquillas	unidad	7,00	L. 3.750,00	L. 26.250,00
12,6	cajas de registro agua potable	unidad	2,00	L. 3.588,67	L. 7.177,34
12,7	coladeras de losa 3"	unidad	3,00	L. 1.014,62	L. 3.043,86
				total	L. 80.097,29
13,0	OBRAS DE CONCLUSION				
13,1	Remocion de ripios/limpieza en general durante la ejecucion del proyecto	semanas	8,00	L. 2.100,00	L. 16.800,00
				total	L. 16.800,00
14,0	electricidad en general				
14,1	instalacion de luminaria tipo spot rgb empotrado en piso chorros	unidad	6,00	L. 4.343,72	L. 26.062,32
14,2	instalacion de cinta led a prueba de agua rgb	unidad	32,00	L. 1.750,25	L. 56.008,00
14,3	instalacion luminaria rgb led sumergible luz central	unidad	4,00	L. 16.782,35	L. 67.129,40
14,4	instalacion luminaria led empotrada piso para iluminar bolas	unidad	16,00	L. 1.760,00	L. 28.160,00
14,5	instalacion de tomacorrientes 220v para bomba	unidad	1,00	L. 5.950,95	L. 5.950,95
14,6	instalacion de panel 8 espacios	unidad	1,00	L. 7.970,25	L. 7.970,25
14,7	instalacion de acometida de poste a contador	unidad	1,00	L. 8.625,50	L. 8.625,50
14,8	instalacion de contador	unidad	1,00	L. 7.960,58	L. 7.960,58
14,9	instalacion de bomba Goulds A.N. W50512 B 1/2 HD	unidad	1,00	L. 42.687,15	L. 42.687,15
14,10	instalacion de cableado y entubado hacia cada punto	global	1,00	L. 32.860,50	L. 32.860,50
14,11	instalacion de gabinete metalico para controles de la fuente	unidad	1,00	L. 18.600,00	L. 18.600,00
				total	L. 302.014,65
				total final	L. 1.480.133,54

TERCERO: Que previo al inicio de construcción de la obra, **EL DONANTE** deberá presentar los planos ante la Gerencia de Infraestructura para que esta:

A) Apruebe los planos.- **B)** Establezca un Plazo De Ejecución en base a las actividades de Construcción a Ejecutar según al presupuesto de la Obra.- **C)** Designe un Supervisor.- **D)** Emita una Orden de Inicio.- **E)** Haga las observaciones que estime conveniente.- **CUARTO:** Una vez finalizada la

construcción de la obra objeto de donación, la misma será recepcionada por la Gerencia de Infraestructura para posteriormente realizar la ampliación presupuestaria correspondiente.- **QUINTO:** Autorizar a la Secretaría Municipal para que extienda la Certificación de este Acuerdo para su cumplimiento.- **SEXTO:** La presente moción es de ejecución inmediata.- Dado en el Salón de sesiones del Alcalde, ubicado en el Gimnasio Municipal, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintiséis (26) días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019).- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL;** *tiene la palabra la regidora arquitecto Rina Mancia.- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:* Gracias señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted, y también a la vez agradecer a la empresa Best Image por la donación que está haciendo a la ciudad de San Pedro Sula.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, así es, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- **El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la aceptación de donación que hace la sociedad mercantil Best Image a esta Municipalidad.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** **PRIMERO:** ACEPTAR la DONACIÓN que hace la Sociedad Mercantil denominada **BEST IMAGE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** a esta Municipalidad, consistente en una **OBRA DE INFRAESTRUCTURA** para la **RESTAURACIÓN DE LA FUENTE LUMINOSA** ubicada en la diecisiete (17) Avenida, primera (1ª) calle; Es decir, en la intersección del Boulevard Morazán y la Avenida Circunvalación, de esta ciudad, cuyo costo de construcción y presupuesto es por la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 1,480,133.54)**, la que no requerirá **PERMISO DE CONSTRUCCION** por ser una obra a recepcionar por el Municipio en favor de la ciudadanía.-**SEGUNDO:**

APROBAR el presupuesto y la descripción de costos que se detalla en el cuadro inserto:

PRESUPUESTO FUENTE LUMINOSA					
Cliente: Best image		fecha: 15/07/2019			
No. Item	Descripcion	unidad	cantidad	precio unitario	total
1,0	OBRAS PRELIMINARES				
1,1	descapote de terreno 0.10 mts+ acarreo de material del sitio	m2	367,45	lps 150,68	L. 55.367,37
1,2	trazo y marcado	m2	367,45	lps 25,00	L. 9.186,25
1,3	traslado y acarreo de adoquines dos personas 250lps/día c/u	unidad	60	lps 425,00	L. 25.500,00
1,4	demolicion de bordillos existentes	ml	66,6	lps 150,00	L. 9.990,00
1,5	pago de 2 guardias para cuidar materiales dia y noche	semanas	9	lps 4.600,00	L. 41.400,00
1,6	alquiler de espacio como bodega en pizzeria nelly	semanas	9	lps 3.800,00	L. 34.200,00
				total	L. 175.643,62
2,0	OBRAS ADOQUINAMIENTO				
2,1	relleno compactado de selecto 15 cms	m3	73,50	lps 455,38	L. 33.470,43
2,2	colocacion de cama de arena	m2	367,45	lps 54,32	L. 19.959,88
2,3	colocacion de adoquines	m2	110,10	lps 812,45	L. 89.450,75
2,4	colocacion de bloque ecologico	m2	257,35	lps 752,85	L. 193.745,95
2,5	fundicion de solera jardinera	ml	66,60	lps 326,45	L. 21.741,57
2,6	lechado + fraguado de arena	m2	367,45	lps 42,50	L. 15.616,63
				total	L. 373.985,20
3,0	OBRAS EN FUENTE				
3,1	relleno de selecto	m3	91,90	L. 384,67	L. 35.351,17
3,2	levantado de muro bloque de 6" alrededor de la fuente	ml	31,41	L. 516,83	L. 16.233,63
3,3	Viga de concreto V1 30x15	ML	31,41	L. 1.562,89	L. 49.090,37
3,4	castillo de concreto de 0.15x0.15 tipo B	ML	13,00	L. 409,37	L. 5.321,81
3,5	repello en paredes de bloque	m2	95,00	L. 98,94	L. 9.399,30
3,6	repello tipo media caña en losa	ml	31,41	L. 150,00	L. 4.711,50
3,7	fundicion de losa	m2	78,55	L. 1.450,23	L. 113.915,57
3,8	hecha de caja para instalar bomba sumergible	unidad	1,00	L. 8.500,00	L. 8.500,00
3,9	fundicion de anillo final de caída de agua	ml	31,41	L. 1.450,00	L. 45.544,50
3,10	hecha de canal	ml	40,85	L. 2.165,80	L. 88.472,93
3,11	pintura impermeabilizante para la losa 3 capas en el fondo	m2	78,55	L. 175,00	L. 13.746,25
3,12	enchape de ceramica en pared interna y externa de la fuente (no en el fondo de la fuente)	m2	95,00	L. 855,85	L. 81.305,75
3,13	fundicion y anclaje de bolas de cemento martelinado	unidad	16,00	L. 3.750,00	L. 60.000,00
				total	L. 531.592,78
12,0	INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRAULICAS				
12,1	Tuberia de pvc de 3/4" incluye excavacion y aterrado	ml	78,60	L. 188,87	L. 14.845,18
12,2	Tuberia de pvc de 2" incluye excavacion y aterrado	ml	35,00	L. 316,89	L. 11.091,15
12,3	Tuberia de pvc de 4" incluye excavacion y aterrado	ml	32,00	L. 474,68	L. 15.189,76
12,4	conexion a red municipal	unidad	1,00	L. 2.500,00	L. 2.500,00
12,5	instalacion de boquillas	unidad	7,00	L. 3.750,00	L. 26.250,00
12,6	cajas de registro agua potable	unidad	2,00	L. 3.588,67	L. 7.177,34
12,7	coladeras de losa 3"	unidad	3,00	L. 1.014,62	L. 3.043,86
				total	L. 80.097,29
13,0	OBRAS DE CONCLUSION				
13,1	Remocion de ripios/limpieza en general durante la ejecucion del proyecto	semanas	8,00	L. 2.100,00	L. 16.800,00
				total	L. 16.800,00
14,0	electricidad en general				
14,1	instalacion de luminaria tipo spot rgb empotrado en piso chorros	unidad	6,00	L. 4.343,72	L. 26.062,32
14,2	instalacion de cinta led a prueba de agua rgb	unidad	32,00	L. 1.750,25	L. 56.008,00
14,3	instalacion luminaria rgb led sumergible luz central	unidad	4,00	L. 16.782,35	L. 67.129,40
14,4	instalacion luminaria led empotrada piso para iluminar bolas	unidad	16,00	L. 1.760,00	L. 28.160,00
14,5	instalacion de tomacorrientes 220v para bomba	unidad	1,00	L. 5.950,95	L. 5.950,95
14,6	instalacion de panel 8 espacios	unidad	1,00	L. 7.970,25	L. 7.970,25
14,7	instalacion de acometida de poste a contador	unidad	1,00	L. 8.625,50	L. 8.625,50
14,8	instalacion de contador	unidad	1,00	L. 7.960,58	L. 7.960,58
14,9	instalacion de bomba Goulds A.N. W50512 B 1/2 HD	unidad	1,00	L. 42.687,15	L. 42.687,15
14,10	instalacion de cableado y entubado hacia cada punto	global	1,00	L. 32.860,50	L. 32.860,50
14,11	instalacion de gabinete metalico para controles de la fuente	unidad	1,00	L. 18.600,00	L. 18.600,00
				total	L. 302.014,65
			total final	L. 1.480.133,54	

TERCERO: Que previo al inicio de construcción de la obra, EL DONANTE deberá presentar los planos ante la Gerencia de Infraestructura para que esta: **A)** Apruebe los planos.- **B)** Establezca un

Plazo De Ejecución en base a las actividades de Construcción a Ejecutar según al presupuesto de la Obra.- **C)** Designe un Supervisor.- **D)** Emita una Orden de Inicio.- **E)** Haga las observaciones que estime conveniente.- **CUARTO:** Una vez finalizada la construcción de la obra objeto de donación, la misma será recepcionada por la Gerencia de Infraestructura para posteriormente realizar la ampliación presupuestaria correspondiente.- **QUINTO:** Autorizar a la Secretaría Municipal para que extienda al Alcalde Municipal la Certificación de este Acuerdo para su cumplimiento.-**SEXTO:** La presente moción es de ejecución inmediata.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 75 (26/10/2019).- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: A continuación tenemos como punto moción Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION CARTA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS.- YO, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a discusión y aprobación del Pleno de la Corporación Municipal la siguiente moción: **CONSIDERANDO:** Que la Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, está facultada para recibir donaciones, de acuerdo a Ley para lograr el bienestar de sus habitantes y el desarrollo integral de los mismos.- **CONSIDERANDO:** Que la **Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos días** envió nota de fecha treinta (30) de Septiembre, del año dos mil diecinueve (2019), manifestando que la solicitud del Proyecto del Distrito Municipal de Salud, del Macro distrito de Salud Barrio las Palmas, San Pedro Sula, ha sido aprobada por su comité de

Ayuda Humanitaria.- **POR TANTO:** En aplicación a los artículos 14 #3 y 25 #13 de la Ley de Municipalidades.- **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por recibida la nota enviada por la **Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días** de fecha treinta (30) de Septiembre, del año dos mil diecinueve (2019), haciéndoles saber que la Municipalidad de San Pedro Sula, está facultada por ley para recibir donaciones.- **SEGUNDO:** El presente acuerdo es de efecto inmediato.- Dado en el Salón de sesiones del Gimnasio Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los veintiséis (26) días del mes de octubre, del año dos mil diecinueve (2019).- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL;** *tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:* Gracias señor Alcalde, nuevamente agradecer a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, por la buena intención que tienen en donar algunos equipos médicos que vienen en beneficio de las múltiples personas que visitan el Macro Distrito de Salud ubicado en la 20 Calle, agradecerles y secundar su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, quiero hacer notar la solicitud que le hicimos a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, es para poder tener un equipo médico de imágenes en el Macro Distrito de Salud las Palmas, ósea para radiología y ultrasonido móvil para las damas que van a sus revisiones de ginecología, eso es lo que se les solicito, tenemos varias solicitudes con ellos, pero esta es la primera solicitud que ellos ya aprobaron, y están pendiente otras coordinaciones, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- **El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:** Queda aprobada por unanimidad la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la Carta recibida por parte de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por recibida la nota enviada por la **Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días** de fecha treinta (30) de Septiembre, del año dos mil diecinueve (2019), haciéndoles saber

que la Municipalidad de San Pedro Sula, está facultada por ley para recibir donaciones.- **SEGUNDO:** El presente acuerdo es de efecto inmediato.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Salud, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 75 (26/10/2019).- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: A continuación tenemos como punto Informes: Informe presentado por Tesorería Municipal del mes de agosto 2019.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Damos por recibido el informe de Tesorería Municipal del mes de agosto 2019? ¿Se da por recibido? Se da por recibido.- **El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:** Por unanimidad la Corporación Municipal da por recibido el informe de Tesorería Municipal del mes de agosto 2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe presentado por la Tesorería Municipal del mes de agosto 2019.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 75 (26/10/2019).- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Siempre en informes, tenemos el informe de la Fundación RECREHO.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Gracias señor Alcalde, sobre este informe, sería bueno revisarlo de manera más profunda, porque yo miro a veces unos valores bien exorbitantes de parte de ellos, por ejemplo el halado de un tractor que utilizaron L.300,000.00, hay un costo de \$80,000.00 en cuanto a la construcción y al remolque del mismo, pero son gastos que habían que manejarlos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO**

ALVARADO: Tenemos que darlo por recibido primero y se tiene que revisar, vamos a pasarlo a una Comisión Técnica de Auditoria, Administración y Proyectos para que en conjunto los tres hagan una revisión y luego presenten un informe interno ya sea a la Fundación RECREHO o a nosotros, ¿Se da por recibido el informe de la Fundación RECREHO? Se da por recibido.- **El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:** Por unanimidad de votos se da por recibido el informe de Fundación RECREHO.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de la Fundación RECREHO, el mismo pasara a revisión de una Comisión Técnica de Auditoria, Administración y Proyectos para que en conjunto hagan una revisión, posteriormente presentaran un informe interno.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 13, Acta No. 75 (26/10/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Yo quisiera que en este caso particular de dictámenes, en vista de que ya hemos discutidos los Dominios Plenos, y es una misma situación, por economía procesal vamos a leer el número de expediente y vamos a solicitar la aprobación del dictamen, todos están denegados, solo le pedimos Secretario interino, que lea el número de expediente, el nombre de la persona y yo solicitaré la aprobación del dictamen.- **El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:** A continuación tenemos como punto dictámenes: **DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 98-2018.- MARIA EMILIA PINEDA BONILLA - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Se aprueba.- **El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:** Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión

de Tierras en el expediente No. 98-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR POR IMPROCEDENTE** la solicitud de dominio pleno presentada por la señora **MARIA EMILIA PINEDA BONILLA**, en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA** según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 98-2018.- MARIA EMILIA PINEDA BONILLA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON.** Vista la solicitud presentada por la señora **MARIA EMILIA PINEDA BONILLA**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con identidad número 0501-1964-05383, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON** e identificado como **LOTE NO. 73.** **CONSIDERANDO:** Según informe emitido por Catastro Municipal (folio 17) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030- 003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977. **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano establece en el Art. 161: La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la

Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades: Art. 280 del Plan de Arbitrios 2018 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo peticionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RTIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICEL MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 14, Acta No. 75 (26/10/2019).- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 103-2018.- MARIA CRISTINA CRUZ PEREZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 103-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecón, presentado por la señora MARIA CRISTINA CRUZ PEREZ, en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los limites físico

jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA** según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 103-2018.- MARIA CRISTINA CRUZ PEREZ - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON.** Vista la solicitud presentada por la señora **MARIA CRISTINA CRUZ PEREZ**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con identidad número 0501-1995-00199, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECÓN** e identificado como **LOTE NO. 76.** **CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 36) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 37) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977. **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el **Art. 161:** La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 280 del Plan de Arbitrios 2018 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y

Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo peticionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 15, Acta No. 75 (26/10/2019).- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 104-2018.- MARIA ELSA PINEDA BONILLA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 104-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecón, presentado por la señora **MARIA ELSA PINEDA BONILLA**; en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA** según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero*

del año 1977.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 104-2018.- MARIA ELSA PINEDA BONILLA - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON** Vista la solicitud presentada por la señora **MARIA ELSA PINEDA BONILLA**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con identidad número 0501-1962-02114, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECÓN** e identificado como **LOTE NO. 74.**

CONSIDERANDO: Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 17) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 37) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano establece en el **Art. 161:** La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 280 del Plan de Arbitrios 2018 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo peticionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo

anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MACHAI CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 16, Acta No. 75 (26/10/2019).-El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 105-2018.- JOSELYN STEFANYS PEREZ LARA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 105-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecón, presentado por la JOSELYN STEFANYS PEREZ LARA; en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los limites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO.

105-2018.- JOSELYN STEFANYS PEREZ LARA – SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON. Vista la solicitud presentada por la señora **JOSELYN STEFANYS PEREZ LARA**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con identidad número 0501-1993-04558, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECÓN** e identificado como **LOTE NO. 36. CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 17) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 38) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977. **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano establece en el **Art. 161:** La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 280 del Plan de Arbitrios 2018 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo peticionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA**

MANCIA CHAVARRIA. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 17, Acta No. 75 (26/10/2019).-*El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:* **DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 106-2018.- LUIS ALONSO LOPEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 106-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecón, presentado por el señor LUIS ALONZO LOPEZ;* en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los limites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA** según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 106-2018.- LUIS ALONSO LOPEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON** Vista la solicitud presentada por el señor **LUIS ALONSO LOPEZ**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con

identidad número 1613-1954-00236, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON** e identificado como **LOTE NO. 63. CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 33) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 34) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-G30-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977. **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el **Art. 161:** La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 280 del Plan de Arbitrios 2018 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que; **SE DENIEGUE** lo peticionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 18, Acta No. 75 (26/10/2019).-El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 108-2018.- JUANA MARGARITA SUATE REYES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 108-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos
ACUERDA: DENEGAR la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecón, presentado por la señora **JUANA MARGARITA SUATE REYES**; en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de $41,221.63 \text{ m}^2 = 5.00$ manzanas con $9,122.54 \text{ v}^2$ registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA** según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 108-2018.- JUANA MARGARITA SUATE REYES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON.** Vista la solicitud presentada por la señora **JUANA MARGARITA SUATE REYES**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con identidad número 1309-1983-00122, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECÓN** e identificado como **LOTE NO. 02.** **CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por

Catastro Municipal (folio 35) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 36) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v2 registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977. **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano establece en el **Art. 161:** La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 280 del Plan de Arbitrios 2018 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo petitionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 19, Acta No. 75 (26/10/2019).-El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE

TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 109-2018.- LUIS ANTONIO GALLEGOS REYES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:* *Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 109-2018.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecón, presentado por el señor **LUIS ANTONIO GALLEGOS REYES;** en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA** según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 109-2018.- LUIS ANTONIO GALLEGOS REYES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON.** Vista la solicitud presentada por el señor **LUIS ANTONIO GALLEGOS REYES,** mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con identidad número 0501-1968-08770, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON** e identificado como **LOTE NO. 104.** **CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 17) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 37) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral

de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9 122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977. **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el **Art. 161** La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 280 del Plan de Arbitrios 2018 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo peticionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 20, Acta No. 75 (26/10/2019).-El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: DICTAMEN FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 110-2018.- SUYAPA ARACELY QUÍNTANILLA - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON.../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A

discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 110-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecón, presentado por la señora **SUYAPA ARACELY QUÍNTANILLA**; en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA** según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 110-2018.-** **SUYAPA ARACELY QUÍNTANILLA - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON.-** Vista la solicitud presentada por la señora **SUYAPA ARACELY QUINTANILLA**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con identidad número 0501-1963-03852, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECÓN** e identificado como **LOTE NO. 79.** **CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 33) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 34) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977. **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo

Urbano estable en el Art. 161 La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 280 del Plan de Arbitrios 2018 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo petitionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 21, Acta No. 75 (26/10/2019).-El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 111-2018.- MARIA DONA LAINEZ VILLANUEVA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 111-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de*

terreno ubicado en la Colonia Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecón, presentado por la señora **MARIA DONA LAINEZ VILLANUEVA**; en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA** según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 111-2018.- MARIA DONA LAINEZ VILLANUEVA. – SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON.** Vista la solicitud presentada por la señora **MARIA DONA LAINEZ VILLANUEVA**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con identidad número 1303-1197-00226, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON** e identificado como **LOTE NO. 30.** **CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 17) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 41) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977. **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano establece en el **Art. 161:** La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los **Art. 80** de la Constitución de la República de Honduras; **Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66,**

67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 280 del Plan de Arbitrios 2018 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo peticionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 22, Acta No. 75 (26/10/2019).-El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 112-2018.- BERNARDINO CUEVA LOPEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 112-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecón, presentado por el señor **BERNARDINO CUEVA LOPEZ**; en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los limites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral*

de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA** según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 112-2018.- BERNARDINO CUEVA LOPEZ - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON.** Vista la solicitud presentada por el señor **BERNARDINO CUEVA LOPEZ**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con identidad número 0402-1951-00182, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECÓN** e identificado como LOTE NO. 109. **CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 35) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 36) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los limites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977. **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el **Art. 161:** La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 280 del Plan de Arbitrios 2018 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestre de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo peticionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto

de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 23, Acta No. 75 (26/10/2019).-El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: DICTAMEN.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 113-2018.- ELISA GABRIELA CUEVA BENITEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 113-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecón, presentado por la señora **ELISA GABRIELA CUEVA BENITEZ**; en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los limites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de $41,221.63 \text{ m}^2 = 5.00 \text{ manzanas con } 9,122.54 \text{ v}^2$ registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA** según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO.***

113-2018.- ELISA GABRIELA CUEVA BENITEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON. Vista la solicitud presentada por la señora **ELISA GABRIELA CUEVA BENITEZ**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con identidad número 0501-1996-05087, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON** e identificado como **LOTE NO. 109.** **CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 17) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 37) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-Q30-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v2 registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977. **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano establece en el **Art. 161** La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 272 del Plan de Arbitrios 2017 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo peticionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA**

MANCIA CHAVARRIA. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 24, Acta No. 75 (26/10/2019).-*El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:* **DICTAMEN.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 114-2018.- YOSAR JOEL ALBERTO ALMENDAREZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:* *Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 114-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos* **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecón, presentado por el señor **YOSAR JOEL ALBERTO ALMENDAREZ;** en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA** según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 114-2018.- YOSAR JOEL ALBERTO ALMENDAREZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON.** Vista la solicitud presentada por el señor **YOSAR JOEL ALBERTO ALMENDAREZ,**

mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con identidad número 0501-1992-02528, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECÓN** e identificado como **LOTE NO. 13. CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 17) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 18) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977. **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano establece en el **Art. 161**: La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades, Art. 280 del Plan de Arbitrios 2018 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo petitionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 25, Acta No. 75 (26/10/2019).-El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO:EXP.NO. 115-2018.- MAURA ARGENTINA MARTINEZ MEJIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 115-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecón, presentado por la señora MAURA ARGENTINA MARTINEZ MEJIA; en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de $41,221.63 \text{ m}^2 = 5.00$ manzanas con $9,122.54 \text{ v}^2$ registrado e inscrito a nombre de MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO:EXP.NO. 115-2018.- MAURA ARGENTINA MARTINEZ MEJIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON. Vista la solicitud presentada por la señora MAURA ARGENTINA MARTINEZ MEJIA, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con identidad número 0804-1959-00195, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON e identificado como LOTE NO. 54.

CONSIDERANDO: Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 17) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 37) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano establece en el **Art. 161.** La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 280 del Plan de Arbitrios 2018 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo peticionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 26, Acta No. 75 (26/10/2019).-El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA:

HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 116-2018.- JUAN CARLOS CRUZ LINARES - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 116-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos
ACUERDA: DENEGAR la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecón, presentado por el señor **JUAN CARLOS CRUZ LINARES**; en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA** según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 116-2018.- JUAN CARLOS CRUZ LINARES - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON.** Vista la solicitud presentada por el señor **JUAN CARLOS CRUZ LINARES**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con identidad número 1609-1984-00133, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON** e identificado como **LOTE NO. 61.**
CONSIDERANDO: Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 35) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 36) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno

identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el **Art. 161:** La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 280 del Plan de Arbitrios 2018 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo peticionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ATENTAMENTE, ABG. JOS ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 27, Acta No. 75 (26/10/2019).-El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO. 117-2018.- MARIA HILDA CASTRO BERNAL.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR

CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:* *Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 117-2018.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecón, presentado por la señora **MARIA HILDA CASTRO BERNAL**, en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA** según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO. 117-2018.- MARIA HILDA CASTRO BERNAL.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON.** Vista la solicitud presentada por la señora **MARIA HILDA CASTRO BERNAL**, mayor de edad, mexicana y de este domicilio, con identidad número 02 1411 2013 00749, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECÓN** e identificado como **LOTE NO. 106. CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 25) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 36) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero

del año 1977. **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el **Art. 161:** La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras: Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 280 del Plan de Arbitrios 2018 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo petitionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 28, Acta No. 75 (26/10/2019).-El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: DICTAMEN.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- EXP. NO. 221-2018.- RENE DAVID JIMENEZ SAENZ.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES, SECTOR CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad

de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 221-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecón, presentado por el señor **RENE DAVID JIMENEZ SAENZ** en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA** según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- EXP.NO. 221-2018.- RENE DAVID JIMENEZ SAENZ.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES, SECTOR CHAMELECON.** Vista la solicitud presentada por el señor **RENE DAVID JIMENEZ SAENZ**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con identidad número 0318-1980-00375, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES, SECTOR CHAMELECON** e identificado como **LOTE NO. 10. CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 17) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 18) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977. **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el **Art. 161:** La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en

urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 280 del Plan de Arbitrios 2018 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que; **SE DENIEGUE** lo peticionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 29, Acta No. 75 (26/10/2019).-El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: DICTAMEN.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMSION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 222-2018.- SARA VICTORIA DURAN SANTIN.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE TERRENO.- COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 222-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Zorzales No. 2,*

Sector Chamelecón, presentado por el señor **SARA VICTORIA DURAN SANTIN**; en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA** según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **ASUNTO.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.222-2018.- SARA VICTORIA DURAN SANTIN.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE TERRENO.- COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.-** Vista la solicitud presentada por la señora **SARA VICTORIA DURAN SANTIN**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con identidad número 0501-1992-02299, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON** e identificado como **LOTE NO. 15.** **CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 17) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 18) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977. **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano establece en el **Art. 161:** La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de

Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 280 del Plan de Arbitrios 2018 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo peticionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ATONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 30, Acta No. 75 (26/10/2019).-El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: DICTAMEN.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 223-2018.- MARY CRUZ BEJARANO REYES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 223-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecón, presentado por la señora **MARY CRUZ BEJARANO REYES**; en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los limites físico*

jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA** según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.223-2018.- MARY CRUZ BEJARANO REYES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.-** Vista la solicitud presentada por la señora **MARY CRUZ BEJARANO REYES**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con identidad número 0501-1976-01040, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECÓN** e identificado como **LOTE NO. 62.** **CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 15) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 16) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977. **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el **Art. 161:** La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 272 del Plan de Arbitrios 2017 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y

Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que; **SE DENIEGUE** lo peticionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTRONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 31, Acta No. 75 (26/10/2019).-El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: DICTAMEN.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 225-2018.- IDALIA EUNICE REYES AYALA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 225-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecón, presentado por la señora **IDALIA EUNICE REYES AYALA**; en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los limites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA** según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero*

del año 1977.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.225-2018.- IDALIA EUNICE REYES AYALA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.-** Vista la solicitud presentada por la señora **IDALIA EUNICE REYES AYALA**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con identidad número 1804-1985-05955, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON** e identificado como **LOTE NO. 105.** **CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 17) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 18) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los limites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m2 = 5.00 manzanas con 9,122.54 v2 registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977. **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el **Art. 161:** La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 280 del Plan de Arbitrios 2018 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo peticionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo

anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 32, Acta No. 75 (26/10/2019).-El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 389-2017.- ALBA YASARY LOPEZ MEJIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 389-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecón, presentado por la señora ALBA YASARY LOPEZ MEJIA; en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los limites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.

NO.389-2017.- ALBA YASARY LOPEZ MEJIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.- Vista la solicitud presentada por la señora **ALBA YASARY LOPEZ MEJIA**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con identidad número 0501-1999-05133, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECÓN** e identificado como **LOTE NO. 51.**

CONSIDERANDO: Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 17) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 37) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9 122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el Art. 161. La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 272 del Plan de Arbitrios 2017 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo peticionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.

ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA

CHAVARRIA MANCIA. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 33, Acta No. 75 (26/10/2019).-*El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:* **DICTAMEN.- FECHA. 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 379-2017.- ALBA MARIBEL BAJURTO.- DOMINIO PLENO DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:* *Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 379-2017.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecón, presentado por la señora **ALBA MARIBEL BAJURTO**; en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA** según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA. 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 379-2017.- ALBA MARIBEL BAJURTO.- DOMINIO PLENO DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.** Vista la solicitud presentada por la señora **ALBA MARIBEL BAJURTO**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con identidad número 1402-1972-00294,**

por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECÓN** e identificado como **LOTE NO. 32**. **CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 18) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 38) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977. **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano establece en el **Art. 161**: La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 272 del Plan de Arbitrios 2017 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo peticionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 34, Acta No. 75 (26/10/2019).-El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: DICTAMEN.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO EXP. NO. 380-2017.- MIRIAM ANGELICA MENJIVAR BONILLA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRERNO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 380-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos

ACUERDA: DENEGAR la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecón, presentado por la señora **MIRIAM ANGELICA MENJIVAR BONILLA**; en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los limites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA** según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO EXP. NO. 380-2017.- MIRIAM ANGELICA MENJIVAR BONILLA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRERNO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.-** Vista la solicitud presentada por la señora **MIRIAM ANGELICA MENJIVAR BONILLA**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con identidad número 1804-1987-04456, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON** e identificado como **LOTE NO. 55.**

CONSIDERANDO: Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 18) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 38) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano establece en el **Art. 161**. La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 272 del Plan de Arbitrios 2017 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que; **SE DENIEGUE** lo peticionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 35, Acta No. 75 (26/10/2019).-El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: DICTAMEN.- FECHA: 20 DE L 2019.- PARA: HONORABLE

CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 381-2017.- JUANA RAMIREZ MENDOZA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.../-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 381-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecón, presentado por la señora **JUANA RAMIREZ MENDOZA**; en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA** según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 20 DE L 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.381-2017.- JUANA RAMIREZ MENDOZA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.** Vista la solicitud presentada por la señora **JUANA RAMIREZ MENDOZA**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con identidad número 0501-1969-03982, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECÓN** e identificado como **LOTE NO. 81.** **CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 18) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 38) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave**

Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977. **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el Art. 161: La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 272 del Plan de Arbitrios 2017 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo petitionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 36, Acta No. 75 (26/10/2019).-El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: DICTAMEN.- FECHA; 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 382-2017.- BENJAMIN GUZMAN.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.../ -El

Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 382-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecón, presentado por el señor **BENJAMIN GUZMAN**; en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA** según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA; 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.382-2017.- BENJAMIN GUZMAN.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.** Vista la solicitud presentada por el señor **BENJAMÍN GUZMAN**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con identidad número 1601-1941-00131, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON** e identificado como **LOTE NO. 10.** **CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 16) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 36) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977. **CONSIDERANDO:** Que la

Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el **Art. 161** La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 272 del Plan de Arbitrios 2017 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo peticionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 37, Acta No. 75 (26/10/2019).-El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: DICTAMEN.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 383-2017.- HEYDI ELIZABETH CANTARERO REYES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad

de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 383-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecón, presentado por la señora **HEYDI ELIZABETH CANTARERO REYES**; en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de $41,221.63 \text{ m}^2 = 5.00$ manzanas con $9,122.54 \text{ v}^2$ registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA** según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 383-2017.- HEYDI ELIZABETH CANTARERO REYES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.** Vista la solicitud presentada por la señora **HEYDI ELIZABETH CANTARERO REYES**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con identidad número 1620-1992-00237, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se *le venda en Dominio Pleno un inmueble* ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECÓN** e identificado como **LOTE NO. 18.** **CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 17) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 37) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de $41,221.63 \text{ m}^2 = 5.00$ manzanas con $9,122.54 \text{ v}^2$ registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977. **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el **Art. 161:** La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de

construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras: Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 272 del Plan de Arbitrios 2017 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo peticionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 38, Acta No. 75 (26/10/2019).-El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: DICTAMEN.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 384-2017.- ISABEL AMADOR REYES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 384-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia

Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecón, presentado por la señora **ISABEL AMADOR REYES**; en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA** según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.384-2017.- ISABEL AMADOR REYES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.-** Vista la solicitud presentada por la señora **ISABEL AMADOR REYES**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con identidad número 1620-1981-00743, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON** e identificado como LOTE NO. 17. **CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 18) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 38) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreo identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977. **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el Art. 161: La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras, Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de

Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 272 del Plan de Arbitrios 2017 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo peticionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 39, Acta No. 75 (26/10/2019).-El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: DICTAMEN.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.385-2017.- JESSICA PATRICIA BLANCO MENDOZA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 385-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecón, presentado por la señora **JESSICA PATRICIA BLANCO MENDOZA**; en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los limites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área*

catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA** según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **Dictamen.- Fecha: 20 de Junio del 2019.- Para: Honorable Corporación Municipal.- De: Comisión de Tierras.- Asunto: Exp. No. 385-2017.- Jessica Patricia Blanco Mendoza.- Solicitud de Dominio Pleno, Colonia Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecon.-** Vista la solicitud presentada por la señora **JESSICA PATRICIA BLANCO MENDOZA**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con identidad número 0501-1980-02788, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECÓN** e identificado como **LOTE NO. 83.**

CONSIDERANDO: Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 16) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 36) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-03G-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano establece en el **Art. 161** La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 272 del Plan de Arbitrios 2017 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia

con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: SE DENIEGUE lo peticionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-**

Punto No. 40, Acta No. 75 (26/10/2019).-El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: DICTAMEN.- FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO.127-2019.- INVERSIONES MPG. S.A. DE C.V.- SOLICITUD DE APROBACION FINAL DEL PROYECTO URBANISTICO DENOMINADO "BOSQUES DE JARAGUA".- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Señor Regidor Municipal Abogado Rene Altamirano Interiano.- El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Gracias Señor Alcalde, en este tema específicamente voy hacer un razonamiento de mi voto en base a la revisión del expediente y tengo un criterio que no comparto con la Comisión el cual voy a leer. En lo referente al Expediente No. 127-2019 denominado Aprobación de Diseño y Final de Proyecto Urbanístico "Bosques de Jaragua" hago el razonamiento de mi voto con el fundamento siguiente: a) Es evidente que gran parte de los suelos de este Municipio se muestran en contra del proyecto porque se ha destruido una parte de la Cordillera del Merendón y aun sin el conocimiento técnico este proyecto ocasiona grandes daños al Merendón y en general al Medio Ambiente, en consecuencia como Miembro de esta Corporación Municipal considero mi obligación evitar el daño de esa zona que representa el aprovisionamiento de agua de la ciudad. He advertido y esto es en el expediente que la autorización de DIMA Resolución 44-2015 del 11 de agosto del año 2015 hace referencia a dos irregularidades; la Primera, es que dicho proyecto que fue a funcionar sin la correspondiente licencia por lo cual fueron

multados y la Segunda establece que el proyecto tiene un área dentro de la zona de reserva de 3.55 manzanas entendiéndose que está obligado más bien alrededor de 10 manzanas. **b)** La Ley General del Ambiente y su Reglamento en sus artículos entre ellos el artículo 11 literal (e), 27, 28 en relación establecen que para la protección ambiental de este tipo de proyectos debe intervenir el Ministerio del Ambiente denominado actualmente “MI AMBIENTE” específicamente en el artículo No. 62 del Reglamento de la Ley General del Ambiente se establece “que ninguna Municipalidad considerara o concederá autorización, licencia o permiso de operaciones sin obtener previamente el dictamen de la Secretaría del Ambiente cuando el Reglamento de Impacto Ambiental lo exija” En mi opinión el Reglamento de Impacto Ambiental Acuerdo Ejecutivo 008-2015 del 14 de septiembre del año 2015 establece que los proyectos que tienen la categoría de este proyecto Jaragua deben ser conocidos y aprobados por la Secretaría del Ambiente conocida como “MI AMBIENTE” tanto por su impacto económico, social, por su naturaleza y por el tamaño del mismo lo cual no ha sucedido en este caso; este reglamento en sus artículos No. 24, 30, 31, 33 y otros establece los parámetros de la categorización de los proyectos tal y como se ha tramitado la tramitación de las autorizaciones respectivas da la impresión y es una Opinión Personal no es categórica que los propietarios de estos proyectos parcelaron o dividieron el proyecto para evadir los controles que establece el Estado. Por estas razones muy respetuosamente voto en contra del dictamen.- **-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas Gracias. Tiene la palabra la Señora Regidora Municipal Abogada Fátima Patricia Mena Baide. - **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Gracias Señor Alcalde compañeros y compañeras yo también tengo razonado en cuanto a mi posición en contra de la Aprobación del Diseño Final del Proyecto Urbanístico Ciudad Jaragua. Yo, FATIMA PATRICIA MENA BAIDE, actuando en mi condición de regidora Municipal con respecto al expediente 127-2019 de Inversiones MPG S.A. DE C.V. Diseño final de Proyecto Urbanístico Bosques de Jaragua. Motivo mi voto de la siguiente manera: Todos los días que veo los avances de este proyecto, me indigna la depredación a un área boscosa del Merendón ubicado en el Sector Nor-Oeste de la ciudad donde se construye el proyecto urbanístico” conocido como “Ciudad Jaragua”, tal acción constituye

una clara violación a Derechos fundamentales no solo a mi persona, sino de todas y todos los habitantes de esta ciudad. Es de conocimiento público que la Cordillera del Merendón no solo es el pulmón de la ciudad, sino que también garantiza el recurso hídrico vital para la sobrevivencia de las personas y conservación del medio ambiente. Según técnicos, el área que ha sido depreda y donde se están realizando acciones de descapote para el desarrollo del proyecto urbanístico corresponde a una zona de recarga de agua de donde se alimenta no solo San Pedro Sula sino toda la Zona Metropolitana del Valle de Sula. Este proyecto, debo hacer énfasis, que tal afectación incluye al resto de la población entrando en lo que conocemos como los intereses difusos, o derechos de incidencia colectiva que se refieren a aquellas situaciones en que existe un conflicto de derechos que alcanzan el interés de un grupo más o menos determinado de personas, en este caso los sampedranos. Cuando se pretende evitar un perjuicio común a muchas personas o procurar un beneficio para todo un grupo, significa que se está ante un caso colectivo, estos casos se pueden referir a un bien que no le pertenece a alguien de manera individual, sino a todo el grupo colectivamente como el medio ambiente, en este caso específicamente el agua, salud y finalmente vida de todos los Sampedranos. Por lo que el derecho que reclamo será finalmente el derecho que tendrá que ser tutelado y repercutirá todos los habitantes. Derechos Constitucionales y Supraconstitucionales que se consideran violados. Considero que con el acto señalado anteriormente se violenta artículo 145 de la Constitución de la Republica que dice: "Artículo 145. Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas. En consecuencia, declarase el acceso al agua y saneamiento como un derecho humano. Cuyo aprovechamiento y uso será equitativo preferentemente para consumo humano. Asimismo, se garantiza la preservación de las fuentes de agua a fin de que éstas no pongan en riesgo la vida y salud pública.". Al violentarse el derecho a la Salud, consecuentemente se violenta el derecho a la vida, consignado en el artículo 65 Constitucional que indica: "El derecho a la vida es inviolable." Relación que desarrollo con mayor profundidad en la aplicación del derecho internacional al caso concreto más adelante. Dicha garantía constitucional también es respaldada y desarrollada en la Ley General

del Ambiente que en su artículo 1 dice: “La protección, conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales son de utilidad pública y de interés social. El Gobierno Central y las municipalidades propiciarán la utilización racional y el manejo sostenible de esos recursos, a fin de permitir su preservación y aprovechamiento económico. El interés público y el bien común constituyen los fundamentos de toda acción en defensa del ambiente; por tanto, es deber del Estado a través de sus instancias técnico-administrativas y judiciales, cumplir y hacer cumplir las normas jurídicas relativas al ambiente”. Artículo 2: “A los efectos de esta ley, se entiende por ambiente el conjunto formado por los recursos naturales, culturales y el espacio rural y urbano, que puede verse alterado por agentes físicos, químicos o biológicos, o por otros factores debido a causas naturales o actividades humanas, todos ellos susceptibles de afectar, directa o indirectamente, las condiciones de vida del hombre y el desarrollo de la sociedad.” entre otros. También debemos resaltar la tutela supraconstitucional del derecho a la salud y el acceso al agua. Naciones Unidas estableció que acceso universal al agua y saneamiento como un tema prioritario de los Estados miembros y lo ubicó entre uno de los 17 Objetivos Globales. El objetivo referente al acceso al agua dispone que los Estados deben unificar esfuerzos y adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso universal al agua potable segura y asequible, proporcionar instalaciones sanitarias y fomentar prácticas de higiene en todos los niveles para todas y todos para el año 2030. La jurisprudencia del sistema interamericano también constituye una fuente de obligaciones para el Estado de Honduras. Si bien la Declaración Americana no reconoce de manera expresa el derecho al agua, establece el derecho a la vida, a la integridad de la persona y el derecho de toda persona a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda. El sistema interamericano en su jurisprudencia ha establecido que el acceso al agua constituye un elemento necesario para garantizar el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal y que es aspecto inherente al derecho a la salud, en vista de ser considerado un aspecto implícito de las medidas sanitarias, de alimentación, vivienda y asistencia médica a que hace referencia la citada norma. En el marco de ejercicio de los derechos, la Corte Interamericana ha desarrollado una doble perspectiva: no sólo el derecho de todo ser humano de no

ser privado de la vida arbitrariamente, sino también el derecho a que se le garanticen las condiciones necesarias para una existencia digna. Para esto los Estados deben adoptar medidas para garantizar la satisfacción de un nivel esencial de acceso al agua en condiciones de cantidad y calidad para el consumo humano sin discriminación alguna. Por otra parte, deben abstenerse de incurrir en prácticas o actividades que impidan o restrinjan el acceso al agua potable en condiciones de igualdad. Asimismo, deben impedir que terceros menoscaben el acceso al agua, adoptando medidas internas, para prevenir por ejemplo, que terceros denieguen el acceso al agua o contaminen los recursos hídricos, pozos y otros sistemas de distribución de agua. En efecto, la Corte Interamericana se ha referido al concepto de vida digna, dentro de las obligaciones que impone el referido artículo 4 de la Convención. Así, en el caso Villagrán Morales y Otros vs. Guatemala, la Corte Interamericana estableció que “el derecho fundamental a la vida comprende, no sólo el derecho de todo ser humano de no ser privado de la vida arbitrariamente, sino también el derecho a que no se le impida el acceso a las condiciones que le garanticen una existencia digna”. Esta interpretación fue retomada en los casos de las comunidades indígenas Yakyé Axa, Sawhoyamaxa y Xákmok Kásek, contra Paraguay, respecto de las cuales, la Corte Interamericana consideró que el Estado no había tomado las medidas necesarias para brindarles las condiciones esenciales para una vida digna, al no haber garantizado la provisión de agua, alimentación, salud y educación, entre otros. Por lo anteriormente expuesto, emito mi voto en contra de la aprobación del proyecto Urbanístico Ciudad de Jaragua.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Perdón se llama Bosques Jaragua.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Pero es que yo estoy en contra de todo el Proyecto. -**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si pero en este momento solo estamos en el tema de Bosques de Jaragua. - **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Entiendo Bosques de Jaragua, que es lo que bien señalaba Rene que ese es otro problema que pareciera que había un proyecto que era grande y fue dividido.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Lo que pasa es que son diferentes desarrolladores, es decir empresas, para que nos enfoquemos en el punto. Yo entiendo la globalidad pero ahorita estamos

concretamente en el punto.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Concretamente estoy en contra del Proyecto que estamos en consideración.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Proyecto Urbanístico Bosques de Jaragua. - **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Por considerar que el libramiento de las tierras del sector Nor-Oeste corresponde a un acto ilegal, por violentar los derechos y garantía antes relacionados. Por lo tanto, es nuestra obligación como Corporación Municipal el cuidado y conservación del recurso hídrico de la ciudad. Si bien San Pedro Sula, aún no está atravesando una situación crítica en cuanto al acceso al agua, lo cierto, es que el cambio climático es una realidad mundial y Honduras según expertos será de los más afectados. Colonias aledañas al proyecto ya están siendo afectados por la crisis del agua, con racionamiento diarios de 12 horas sin aguas. Es por eso hoy debemos adoptar medidas que harán historia y exhorto a ustedes compañeros y compañeras que no aprobemos este proyecto, que se instruya a las autoridades municipales para que investiguen si el descapote realizado cuenta con los permisos municipales correspondientes, que se investigue si el proyecto fue fragmentado para evitar algún tipo de regulación pública ambiental, y seguimiento para el aseguramiento de la mitigación de daños al área ya depredada.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias abogada, tiene la palabra el señor regidor licenciado Lempira Viana.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHEMOC VIANA MORA:** Gracias Señor Alcalde, quiero razonar mi voto sin antes decirles que yo no tengo ningún interés con el proyecto en sí, más quiero aclarar en una forma ecuaníme en cuanto al desarrollo de San Pedro Sula el cual estamos electos para ello, creo que en fechas pasadas a cada uno de nosotros como regidores se nos invitó justamente al proyecto, donde yo asistí, yo trato llegar a los eventos que nos invitan para que tengamos conocimientos cercanos, allí estuvieron presentes algunas Dependencias de la Municipalidad, Gerencia de Ambiente especialmente, estuvieron presentes dieron unos detalles muy profundos sobre el tema y nos invitaron a un recorrido, yo en lo personal exprese que si justamente estaba enmarcado en Ley y no estábamos afectando en lo que concierne a la deforestación que se está dando, el desarrollo de las ciudades en los países no se pueden evitar, si se pueden desarrollar de una manera

controlada y es lo que pude ver; se demostró con algunas pizarras que tenían allí, con videos y esto yo siento que si alguno de nosotros está inconforme, se había pedido que se haría una demostración más profunda y no se hizo, pero en lo personal yo pude constatar que el proyecto en sí está bien controlado, más bien yo desearía que hubiesen más proyectos así en la ciudad que se está demostrando en ese sector, es de países desarrollados y si nosotros tratamos de dar un control como se va a dar allí siento que el proyecto nos puede dar un resultado oportuno para el crecimiento. Nosotros como Corporación somos los administradores de la Ciudad y si lo hacemos en mejor forma creo que no vamos a tener ninguna negatividad en sí, así que se exigió a la Gerencia de Ambiente que estuviera presente, se exigieron también que participara la Fiscalía, así que creo que si es necesario profundizarlo más para aclarar algunas inquietudes, de mi parte yo estoy de acuerdo que el proyecto se lleve a cabo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas Gracias, tiene la palabra el Señor regidor abogado Jose Antonio Rivera Matute.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias Señor Alcalde compañeros corporativos, obviamente yo he estado Administraciones anteriores y cuando se aprueban proyectos de esta índole o tomamos decisiones como Regidores Municipales no hay una unidad en criterios siempre la fiscalía y los tribunales ameritan investigaciones para ver qué es lo que ha pasado y son situaciones que nosotros como Regidores Municipales cada uno electo por el pueblo decisiones que debemos de tomar, yo he visto administraciones pasadas como funcionarios compañeros amigos tomaron decisiones que de una u otra manera los han llevado a cuestiones que de repente la tomaron con el hecho de tener acciones judiciales y civiles también y en lo particular puedo citar el caso de SULAMBIENTE yo estaba en contra de eso, estuve en contra de lo de AGUAS DE SAN PEDRO y también estuvimos en contra en la administración pasada en lo que fue la redefinición de la COTA 200 pero mediante el Decreto 334-2013 esa COTA 200 se redefinió por parte del Congreso Nacional y obviamente vinieron situaciones en las cuales nosotros como Corporativos en ese momento de los cuales no estaba ninguno de ustedes me toco la situación más difícil como Comisionado de Tierras tomar decisiones referentes a eso. Cuando se redefinió la COTA en el año 2013 mediante el Decreto 334 quedo ese terreno pues obviamente habilitado tuvimos

nosotros forzosamente hacer una zonificación, cuando decimos zonificación es que había que darle a ese sector de todo lo que es ARMENTA y ZAPOTAL la zonificación respectiva en vista de que podíamos caer en un error por ejemplo de que definitivamente los constructores y urbanizadores de ese sector hicieran zonas residenciales que no amerita a lo que corresponda allí ya sea una ZR6, ZR8 o ZR9 que ya estamos hablando de situaciones que hacen un gran impacto ambiental. Entonces hubo una denuncia la cual es la 5743-2015 en contra de su servidor por la zonificación ordenada por la Corporación Municipal en sesión celebrada en fecha 11 de diciembre del 2014 Punto No.08 del Acta No.34.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Que numero de Acta.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Es el Acta No.34, Punto No. 08 del 11 de diciembre del 2014 y comparecí como investigado al Ministerio Público en ese entonces estaba de fiscal del Medio Ambiente Daysi Corea y me hicieron varias preguntas en las cuales yo conteste de la siguiente manera: En mi condición de Regidor Municipal y Comisionado de Tierras se presentó Moción al Pleno Corporativo para solo efecto que se incluyera en la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro Urbano el nuevo Plano de Zonificación de las áreas que fueron liberadas o excluidas de la Reserva del Merendón según Decreto Legislativo 334-2013, solo para efecto de que se incluyera en la Ordenanza de Zonificación Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano, el nuevo plano de zonificación de las áreas que fueron liberadas o excluidas de la reserva del Merendón según decreto legislativo No. 334-2013 a lo cual se acompañó un informe de la Dirección de Urbanismo y de la Superintendencia de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 06 de octubre del año 2014 donde se establece las modificaciones de las zonificaciones de esos lugares dando la zonificación inmediata adyacente que existe en esos sectores y sus alrededores que es ZRIII y al mismo tiempo dándose a las comunidades que existen la zona residencial ZRVI como ser por ejemplo Armenta o Zapotal que estaban incluidas antes del decreto No. 46-90 y mucho antes del decreto No. 334-2013, entonces se le dio zonificación de ZRVI se acompañaron los Cd's de la zonificación y también se acompañaron lo que estableció el Instituto de Conservación Forestal en el cual se creó en ese momento el decreto, la zonificación y la redefinición de la cota 200, se presentó en la fiscalía y se explicó

lo que es la zona de protección natural número uno que es la reserva forestal de la cordillera del Merendón y es a partir de la cota 200, la zona de protección natural numero dos se refiere a los cerros de Chotepe, Campisa, Sunseri, ordenados solo por la ordenanza municipal por el decreto No. 334-2013 estas zonas se elevaron de la cota 80 a la cota 140, y la zona de protección tres se refiere a los ríos superficiales como ser Santa Ana, Bermejo, Zapotal, Rio Blanco y otros los cuales además de la zonificación urbana se le aplica la tabla de anchos de paso de los ríos y quebradas que está en el artículo 21 en esa ordenanza a partir de las acciones de mitigación que se realiza por parte de DIMA, situaciones difíciles para uno, porque imagínense ustedes que como Comisionados estamos para darles respuestas en el momento, entonces el Secretario General Narciso Manzanares de Mi Ambiente hizo constar que **en atención al decreto No. 181-2007 articulo No. 1 mediante el cual se regula el articulo No. 5 del decreto No. 104-93 de la Ley General de Ambiente** adicionándole un nuevo artículo bajo la denominación 28-A **esta Secretaria de Estado delegara a las municipalidades los procesos de evaluación ambiental para la ejecución de proyectos, instalaciones industriales o cualquier otra actividad público-privada** que se presente dentro del ámbito territorial así como las acciones de control y seguimiento de las medidas de mitigación e impacto ambientales a las que está sujeto por permisos de construcción u operación y la inclusión de los proyectos que requieran un estudio de impacto ambiental.- Especificar a las municipalidades que de inmediato podríamos asumir tal función en virtud de constar con las respectivas unidades ambientales entre las cuales se consignan tal caso que nos ocupa como ser la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula, y es que yo solicite a la Ingeniera Cristy María Raudales una constancia de fecha a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil quince firmada por ella, esa constancia No. 0331-2015 en donde le daba facultades a la Municipalidad para hacer ciertos proyectos de categorización, no estoy haciendo una apología de este caso, sino que es una cavilación, en vista de las posiciones de los compañeros regidores, las cuales obviamente se respeta, seguidamente el Ministerio Publico viene y hace la revisión de esa licencia la 044, la 045 y la 047 todas del año 2015 otorgadas por el termino de cinco años por la entonces Dirección Municipal Ambiental ahora Gerencia de Ambiente, estas licencias vencen el próximo año en agosto

del 2020, considera que la abogada que hacia la inspección, **la observadora del Ministerio Publico no tiene la facultad legal para suspender dichas licencias ambientales ni para ejercer prohibición de tramites a la Dirección Municipal Ambiental por lo cual ha violentado los principios de legalidad y el debido proceso por lo que se solicita se revoque dichas medidas** en vista que se había hecho ya una suspensión de tales licencias ambientales entonces **el abogado en ese entonces Rene David Díaz que era el Coordinador Regional del Ministerio Publico manda lo siguiente: Esta Coordinación revoca la misma dejando sin efecto la suspensión ordenada por la Fiscalía de Medio Ambiente y ordena seguir los atentos oficios correspondientes**, ósea que quiero darles a entender compañeros que la Fiscalía en su oportunidad cuando la Fiscal de Medio Ambiente suspende esas licencias ambientales de tres proyectos que son Prados de Jaragua, que lo aprobamos por unanimidad de votos a excepción de la abogada Fatima, que no pudo asistir en ese entonces, la otra es Bosques de Jaragua y por ultimo Cumbres de Jaragua, repito no es una apología de ese expediente, lo que estaba viendo es que Prados de Jaragua fue aprobado y hay dos socios en los cuales aprobaron 180 lotes, Bosques de Jaragua son otros socios pero mercadean el esquema de jaragua y hay un socio que participa con un porcentaje en Cumbres de Jaragua que todavía no ha venido aquí, cuando se presenta esto al Ministerio Publico, el Fiscal viene y revoca dichas medidas y manifiesta que las mismas no deben hacerse la suspensión de las licencias ambientales, en vista de que tiene los procesos respectivos ¿Por qué? **Porque se consultan a Mi Ambiente para que a través de la DECA que lo conforma Mi Ambiente, el Cuerpo de Bomberos y haga una comisión diferentes instituciones vayan y hagan la suscripción respectiva de esos proyectos** hasta ese entonces no se ha aprobado ningún proyecto, vienen los honorables diputados del soberano Congreso Nacional y presentan mociones respectivas allá en el soberano Congreso Nacional para que se haga una comisión que determine el proyecto, yo les voy a leer a ustedes el dictamen y lo hago con el énfasis para que todos estemos consientes de las responsabilidades que nos sometemos cuando votamos a favor o en contra **dice:** En razón de lo antes expuesto, esta comisión emite opinión desfavorable sugerido Luis Rolando Redondo se sienta en la libertad de presentar la propuesta de Ley mediante otro proyecto que refleje el espíritu y las

condiciones que permitan que la Ley sean completamente aplicables 11 de septiembre del año 2019 Comisión para dictaminar el **proyecto de decreto para la derogación de decreto No. 234-2013** Marco Tulio Pineda firma Gilberto Jerónimo Yearwood, Ely Ebenezer Santos Pacheco, Felicito Ávila Ordoñez, Nery Reyes, Juan Carlos Ávila son los miembros de la comisión que nombraron, **ellos manifiestan** en ese entonces en ese documentó que el decreto **no puede derogarse** entonces allí viene la pregunta ¿Sino puede derogarse? ¿Si estas empresas han presentado los dictámenes y se ha seguido un silogismo tanto de lo que es Catastro Municipal, Urbanismo, Infraestructura, Medio Ambiente, Gerencia Legal? y por último la Comisión, pues no toca más señores que simplemente cumplir con las responsabilidades que nos señala la Ley de Municipalidades en ese sentido hemos firmado el dictamen junto donde comparece la Comisión de Urbanismo, puede ser que de repente estemos también en un proceso, nosotros queremos proteger el medio ambiente y que se tomen las medidas de mitigación respectivas en el lugar que se está desarrollando yo tengo entendido que en las ordenanzas propuestas en el Plan Maestro nuevo existen unos procesos de parámetros de estudios hidrológicos y geológicos que permitirán de que se abastezca y sean zonas de recarga de agua para toda San Pedro Sula, entonces es necesario hacer la aclaración y pedir al Pleno Corporativo la venia para poder incluir dentro de ese expediente señor Alcalde esos Dictámenes, porque nosotros tenemos también la responsabilidad de tomar decisiones sean a favor o sean en contra, en este caso yo he visto que tenemos que tomar una decisión de aprobar una propuesta de un proyecto que reúne las condiciones necesarias y también nosotros tenemos la obligación de exigirle a Gerencia de Ambiente o las unidades respectivas que hagan el seguimiento respectivos desde el desarrollo, la infraestructura que se pretende realizar y que no afecte el impacto ambiental en ese sector, entonces solicito que por favor se incluyan estos dictámenes en el expediente de ese proyecto, señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, al final de la votación nosotros incluimos en el expediente eso, tiene la palabra el honorable regidor Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias señor Alcalde, yo por alusión en mi condición de presidente de La Comisión del Ambiente quiero notificar y aclarar que este proyecto se viene evaluando desde

el periodo anterior que también tuve el honor de presidir la Comisión del Ambiente y se cumplen con todos los términos legales y técnicos como bien lo decía el abogado Rivera, hay estudios hidrológicos que definen que estos proyectos y particularmente este que está en discusión en esta mañana cumple con todos los parámetros, por lo tanto me siento en la obligación de aclarar que no ha existido un trabajo a la ligera, y por otro lado en mi condición de Comisionado de Urbanismo se cumplen con todos los parámetros definidos en las diferentes ordenanzas, pero esto tienen también un mensaje que va más allá de cumplir solo con la Ley que nos manda la parte de ambiente y la parte de urbanismo, una de las ocupaciones nuestras y como también lo decía el abogado Rivera tenemos que tomar decisiones y generar espacios para fuentes de empleo, el problema más grande del país es el empleo yo aplaudo la iniciativa de cuidar las fuentes de agua, de proteger las fuentes de agua, **el agua tenemos que seguir cuidándola porque la misma ya existe, pero los empleos no existen y tenemos que generarlos** y es importante que lo dejemos claro porque forma parte integral del análisis de todo el proceso, nosotros si restringimos a los pocos desarrolladores que hay en la ciudad a que hagan este tipo de proyectos, **¿Dónde encontraremos esos espacios tan anhelados de la gente sin empleo?** por lo tanto señor Alcalde como representante de la Comisión de Ambiente Municipal y como presidente de la Comisión de Urbanismo me siento con la tranquilidad y la seguridad que hemos cumplido con la Ley y que adicionalmente **estamos creando nuevas fuentes de empleo**, muchas gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, yo quiero agradecer a los compañeros y a las compañeras creo que uno de los fundamentos más importantes de este trabajo en equipo es el respeto a las diferentes opiniones y puntos de vista, creo que eso es importante, eso genera una pluralidad y son puntos de vista muy importantes y los valoro, y los respetamos también, para no quedar yo también fuera o como espectador en este proceso, yo quisiera enmarcar algunos puntos que son importantes de lo que hemos venido platicando, **primer lugar** el proyecto está fuera de la reserva del Merendón y la poca parte del proyecto que está dentro de la zona de reserva, el proyecto **tiene la responsabilidad de cuidar**, eso es bien importante, **por otro lado** es un proyecto como alguien lo dijo anteriormente y **ya paso por muchas revisiones desde el 2015**, nuestra responsabilidad es

que la Ley se cumpla, hay leyes en las que no estamos de acuerdo de repente, pero que al final es nuestra responsabilidad y somos evaluados por cumplir con la Ley y se habló de algo que es interesante y lo pongo en conocimiento porque es mi responsabilidad poner en conocimiento las cosas los proyectos que allí se están desarrollando, **son por tres empresas completamente diferentes** eso es bien importante que todos los sepamos y yo de igual manera no soy de “X” o “Y” proyecto solamente de poner hechos concretos, verdad, el primer proyecto que se presentó fueron dos socios, el otro son como 15 socios de los cuales solo uno es socio, de la otra parte y es completamente minoritario, son familias diferentes que están interrelacionadas, eso también es importante porque nadie hace un proyecto gigantesco de un solo, otro tema importante es que quiero recalcar que en esta administración hay una alta prioridad a la preservación de las fuentes de agua y lo hemos demostrado con diferentes proyectos que estamos realizando, recordemos que somos el único municipio de la región con el compromiso traducido en acciones tangibles, todo el mundo habla de medio ambiente pero nosotros no solamente hablamos sino que tenemos acciones tangibles, medibles, verificables de que estamos habiendo lo mejor paso con el gorgojo descortezador, paso con la deforestación y ahora con la certificación del bosque trasplantarlo del bosque natura y del bosque maduro eso ya quiero informarles que en dos semanas está aquí KFW para realizar el estudio y poder obtener fondos no reembolsables y ojala lo podamos obtener para que esto sea una realidad y estamos hablando de que ya estamos cuidando de forma certificada alrededor de 10 millones de árboles, el Plan Maestro de Desarrollo Municipal también nos manda en un eje transversal de medio ambiente a que tengamos una responsabilidad puntual o acciones concretas y hablamos de temas tangibles e intangibles son dos ejes transversales del Plan Maestro de Desarrollo Municipal uno medio ambiente con enfoque en cambio climático y el otro una San Pedro Sula una ciudad inteligente y son los dos enfoques transversales que tiene el Plan Maestro y de igual manera como Corporación Municipal tenemos la responsabilidad ineludible de fomentar el desarrollo de la ciudad cuidando el medio ambiente pero también buscando la generación del empleo y la implementación de nuevos conceptos, lo que quiero también decir es que en general hablando del tema de medio ambiente también estamos por Ley, tenemos un mandato de Ley el decreto No. 46-90 y 334-2013 para que podamos

*nosotros respetar la Ley y tomar las decisiones que corresponden y estos son los fundamentos técnicos legales que tenemos, básicos para tomar decisiones, además de otras Leyes locales y Leyes Nacionales, así que en general yo rescato de este momento lo importante, son las diferentes opiniones que cada quien puede dar a conocer con plena libertad, que con el respeto de todos y cada uno de nosotros hacia cada uno de los diferentes punto de vista, creo que eso es lo que podríamos el día de hoy resaltar y lo quiero resaltar porque en la diversidad de pensamientos esta la riqueza así que yo les agradezco a todos por tener la confianza por sentirse en la tranquilidad de poder expresar sus diferentes ideas y que todos los proyectos todos los procesos que vamos a tener y hemos tenido pues sean con ese espíritu de compañerismo, responsabilidad y de cumplimiento con la Ley, así que dicho esto someto a consideración entonces la aprobación del dictamen del expediente 127-201 Inversiones MPG S.A de C.V. Aprobación de Diseño Final de Proyecto Urbanístico Bosque de Jaragua, ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda Aprobado.- **El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:** Queda aprobado por mayoría de votos y con el voto en contra de la abogada Fatima Mena y el abogado Rene Altamirano, el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el Expediente No.127-2019, con las consideraciones realizadas por los regidores municipales abogado José Antonio Rivera, licenciado Luis Cardona, licenciado Lempira Viana y el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado.- La Corporación Municipal por mayoría de votos y con el voto en contra de los regidores abogada Fatima Mena y Abogado Rene Altamirano **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR la SOLICITUD DE APROBACIÓN FINAL DEL PROYECTO URBANISTICO DENOMINADO “BOSQUES DE JARAGUA”,** presentado por la Sociedad Mercantil denominada **INVERSIONES MPG, S.A. DE C.V.,** en virtud de estar apegado a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo Urbano de esta ciudad; **SEGUNDO:** El desarrollar entre otras obligaciones deberá entregar en el plazo que establece referida la Ordenanza el porcentaje de urbanización, que en el presente caso es del quince por ciento (15%) que corresponde a **OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO CERO DOS METROS CUADRADOS***

(89,646.02 Mts²) equivalente a **CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO SETENTA VARAS CUADRADAS (128,575.70 Vrs²)**, que será distribuido en tres lotes, plenamente identificados en los planos aprobados por Dirección de Urbanismo; **TERCERO:** La Sociedad Mercantil denominada **INVERSIONES MPG, S.A. DE C.V.**, deberá pagar en concepto de tasa la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.279,040.00)**, en base a lo que establece el Artículo 229 inciso b numeral 5 del Plan de Arbitrios 2019; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 127-2019.- INVERSIONES MPG, S.A. C.V.- SOLICITUD DE APROBACIÓN FINAL DEL PROYECTO URBANISTICO DENOMINADO “BOSQUES DE JARAGUA”.** Vista la solicitud presentada por el Abogado **RAMÓN ENRIQUE LEIVA MARTÍNEZ**, mayor de edad, hondureño, casado y de este domicilio accionando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **INVERSIONES MPG, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad bajo la matricula 85984, asiento 1; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **APROBACIÓN DEL DISEÑO FINAL DEL PROYECTO URBANÍSTICO denominado “BOSQUES DE JARAGUA”.** urbanización que pretende ser desarrollado en cinco etapas en un área de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (597,640.16 Mts²)** equivalente a **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN PUNTO CUARENTA Y DOS VARAS CUADRADOS (857,171.42 Vrs²)**, **59.76 Hectáreas ósea 85.71 Mzs.** de extensión superficial, propiedad que forma parte del inmueble con **clave catastral FQ210Z00036**, ubicado en el sector NOR-OESTE, urbano El Zapotal, de esta ciudad. **Visto** los informes recibidos de la División Municipal Ambiental (DIMA) (folio 225), Departamento de Transporte Publico, Urbanismo y Medio

Ambiente y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) (folios 201-203) y Gerencia Legal (folios 239-240) esta Comisión dictamina lo siguiente: La Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, después de haber revisado los planos y la documentación presentada emite el siguiente dictamen en base a lo que establece la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, del Plan de Maestro de Desarrollo Urbano.

I.-UBICACIÓN

El área total a urbanizar está conformada por diferentes instrumentos y matriculas registradas en el instituto de la propiedad de la siguiente manera:

A) Instrumento No. 77 matricula **451330** área registrada **6 has 9,325.72 Mts2.**

B) Instrumento No. 78 matricula **667496** área registrada **34,861.28 Mts2.**

C) Instrumento No. 79 matricula **614701** área registrada **9 Has 639.33 Mts2.**

D) Instrumento No. 80 matricula **1688557** área registrada **111,556.02 Mts2.**

E) Instrumento No. 81 matrícula **1688633** área registrada **46,364.80 Mts2.**

F) Instrumento No. 82 matricula **1688281** área registrada **441,801.62 Mts2.**

G) Instrumento No. 83 matricula **1582705** área registrada **1,718.16 Mts2.**

H) Instrumento No. 83 matricula **1582652** área registrada **8,450.16 mts2.**

Sumando todas las áreas registradas un **área total** de Ocho cientos cuatro mil setecientos once puntos cero dos metros cuadrados (**804,711.02 Mts2**) equivalente a **1,154,164.89 Vrs²** **equivalente a 80.4 Hectáreas, 115.42 Mzs**, a nombre de los desarrolladores **Inversiones MPG, S.A. De C.V.**

II.- DOCUMENTACIÓN

Se presentaron los siguientes documentos:

1. Solicitud de aprobación del proyecto final dirigida a la Honorable

Corporación Municipal.

2. Testimonios de las Escrituras Públicas del bien inmueble
3. Licencia Ambiental No. **044-2015** emitida el 11 de agosto de 2015 a favor de Bosques de Jaragua.
4. Certificación extendida por el Instituto de Antropología e Historia el 13 de noviembre del 2015. (Expediente de Nosotros).
5. Dictamen de Inspección y Señalización Vial Otorgado por el Lic. Moisés Torres Gómez Coordinador Secciones de Estacionamientos y Control de Vías Públicas 23 de agosto del 2019.
6. Acta de compromiso de entrega en calidad de servidumbre accesos y lotes donde estén ubicados tanques y pozos.

III.- DESCRIPCION AREA A URBANIZAR

A.-El área presentada en polígono es de 804, 711.02 Mts² equivalente a 1,154,164.89 Vrs² o sea 115.42 Mz (80.4 Hectáreas) según escrituras, de acuerdo a la base catastral municipal el área registrada es igual a 804,697.99 Mts² existiendo una diferencia de 0.99% siendo aceptable dicho porcentaje de diferencia a esta área; se deberá restarle las siguientes áreas descrita en el plano urbanizador:

- 1). Área de seguridad del rio zapotal equivalente 19,829.08 Mts²**
- 2) Área de la Zona de Reserva equivalente 108,259.16 Mts²**
- 3) Futura área de Desarrollar igual a 78, 964.02 Mts².**

Dando como resultado un área Neta (real) a Urbanizar de **597,640.16 Mts²**, equivalente a **857,171.99 vrs², 59.76 Hectáreas (85.71 Mzs).**

IV.- INFRAESTRUCTURA

Los diseños de los sistemas de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Distribución de Energía Eléctrica, Sistema Vial y sistema de Aguas Lluvias se aprueban por reunir los requisitos correspondientes:

1. Carta de aprobación de los diseños de los sistemas de Agua Potable, Sanitario emitida por el ingeniero Manuel Turcios Asistente Dirección de Agua y Saneamiento con fecha 29 de mayo del 2019. (Adjunto copia).
2. Carta de aprobación de diseño de los planos de las redes eléctricas de distribución por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica ENEE, emitida por la Ingeniero Juan José y Ing. Crevil Caballero, con fecha 12

de abril del 2019. (Adjunto copia).

3. Carta de Aprobación Emitida por el Ing. Luis Enrique Saa jefe del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas, con fecha 27 de octubre del 2017(Adjunto copia).

V.-SISTEMA VIAL

El acceso al terreno es a través de una vía arterial con un derecho de vía de 40.00 mts distribuidos así: (2) Trochas de rodadura con 7.00 metros, (1) mediana de 20.00 metros, aceras de 3.00 metros de acera y área verde a ambos lados. El acceso principal a la residencial será a través de un bulevar el cual tiene un derecho de vía de 24.00 metros, trocha de 7.00 metros mediana de 4.00 metros y aceras de 3.00 metros.

A.- VÍAS LOCALES

Las calles del proyecto serán vías locales unas con un derecho de vía de 16.00 metros con una trocha de 10.00 metros con acera y área verde a ambos lados de 3.00 metros y otras con un derecho de vía 13.00 metros, distribuidos así: una (1) trocha de rodadura con 7.00 metros, 3.00 metros de acera y área verde ambos lados, divididas en una faja peatonal de 2.00 metros y 1.00 metro de área verde. Estas conceptualizaciones de las vías de circulación están distribuidas para un mejor aprovechamiento del terreno, partiendo de la forma de la propiedad y la topografía del mismo (ver plano lotificador adjunto). El sistema interno está conformado por las siguientes vías con las especificaciones antes descritas:

NOMENCLATURA	DERECHO DE VÍA
1. 8va. Avenida	16.00 mts
2. 9na. Avenida A	13.00 mts
3. 9na. Avenida B	13.00 mts
4. 10ma. Avenida	13.00 mts
5. 10ma. Avenida A	13.00 mts
6. 11va. Avenida	16.00 mts
7. 12va. Avenida	13.00 mts
8. 13va. Avenida	13.00 mts
9. Calle Comercial	16.00 mts
10. 2 calle A	13.00 mts

11.	3era calle A	13.00 mts
12.	4ta calle	13.00 mts
13.	5ta calle	13.00 mts
14.	5ta calle A	13.00 mts
15.	6ta calle	13.00 mts
16.	7ma calle	13.00 mts
17.	8va calle	13.00 mts
18.	9na calle	13.00 mts
19.	10ma Calle	13.00 mts
20.	Calle bosques 3	13.00 mts
21.	Calle bosques 3A	13.00 mts
22.	Calle Bosques 3B	13.00 mts
23.	Calle Bosques 1	13.00 mts
24.	Calle Bosques 2	13.00 mts
25.	Calle Bosques 4	13.00 mts
26.	Calle Bosques 4A	13.00 mts
27.	Calle Bosques 5	13.00 mts
28.	Calle Bosques 6	13.00 mts

B.- SEÑALIZACIÓN VERTICAL

El desarrollador está obligado a cumplir con las siguientes especificaciones de señalización descritos como ser, suministrar e instalar todas las señales de nomenclaturas viales tanto verticales como horizontales de las calles y avenidas necesarias. Estas señales deben colocarse a 0.50 metros dentro de la cara interna al bordillo y donde termina la curva del radio de giro de cada intersección. Deberán ser fabricados con lámina galvanizada calibre 16 acabado en papel reflectivo grado ingeniería; la nomenclatura de calles y avenidas tendrá que ser fondo blanco y letras en relajante azul y las señales de **ALTO** serán con fondo rojo y letras blancas. Debido a que la preferencia la tendrá las avenidas deberán colocar señales de **ALTO** en todas las intersecciones de estas con las calles, así mismo deberán colocar señales de **ALTO** en la intersección de los accesos principales que son por el Boulevard del Sur. Deberán instalar Señales Restrictivas (SR-6) y Señales Preventivas (SP) en accesos a desnivel, como en los cruces de las vías

Colectoras con las Vías Locales: Deberá, además colocar dos señales verticales de información con el nombre de la colonia sobre los accesos principales.

C.-SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

El desarrollador está obligado a cumplir con la señalización horizontal correspondiente como ser el eje central de la calle con línea discontinua de color blanco y los cruces peatonales tipo cebrá de color blanco en todas las intersecciones. Si se Cumple con lo antes expuesto, la dirección de transporte público da por aprobados los Planos de la Construcción en lo que respecta al sistema vial de este proyecto.

VI.- ESTRUCTURA DE PAVIMENTO

El pavimento con que contará la Urbanización según memoria de cálculo presentada será de concreto hidráulico de 3000 psi, con un espesor de 15 cm. y un Módulo de Ruptura de 5.68 Mpa. Toda la estructura estará formada por los siguientes materiales y espesores mínimos:

15 cm. de losa de concreto hidráulico de $MR = 57.92 \text{ Kg/cm}^2$ a la flexión.
15 cm. de sub- base granular compactada.

Para las vías internas y eco bloque en el área de estacionamientos y adoquín para las aceras del proyecto, mismo que fue revisado por el Departamento de Diseño de la Gerencia de Infraestructura (Adjunta Carta).

VII.- ZONIFICACIÓN

De conformidad a lo indicado en el Plano de Zonificación, el proyecto está ubicado en una zona catalogada como **Zona Residencial Tres (ZR III)**, Se caracteriza por la predominancia de uso residencial unifamiliar en serie y por la existencia de agrupaciones residenciales de carácter horizontal; densidad por lote: densidad de población media-baja. En dicha zonificación se permiten lotes con nueve (12.50) metros de frente y un área mínima de cientos sesenta y dos (312.50) metros cuadrados. De acuerdo con el plano general de lotes, la urbanización tendrá tres configuraciones de lotes:

1). Lotes de (14.00 mts) metros de frente y un área de (336.00 mts2) metros cuadrados.

2). Lotes de (14.00 mts) metros de frente y un área de (392.00 mts²) metros cuadrados.

3). Lotes con un promedio de (20.00 mts) metros de frente y un área promedio de (836.67 Mts²).

“El desarrollo se presenta con una cantidad de 548 lotes para R1 (una casa por lote), Para fines de diseño hidrosanitario deberá considerarse la población de saturación que actualmente permita la Ordenanza siendo esta 1096 vivienda dúplex (R5 dos casas por lote). Se permitirá la construcción de cuatro R2 en los lotes que se indican en el plano, no se permitirá el desarrollo de R3 Y R4. Por no estar contemplado en el diseño, dicha restricción deberá incluirse en las escrituras de compraventa.”

VIII.- ÁREA MUNICIPAL, SISTEMAS Y SERVICIOS

El área destinada para uso público correspondiente al proyecto relacionado es el 15% del área a urbanizar, que podrá ser destinada por la Municipalidad para área verde o y equipamiento social, inmueble cuya **pendiente debe ser menor o igual del 25% ya sea conformada o en terreno natural, pero se exceptúan las laderas de montaña, que no podrán ser conformadas.**- Se entregará en concepto de porcentaje de urbanización el 15.0 %, que equivale a ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis puntos cero veinte y cuatro metros cuadrados (89, 646.02 Mts²) equivalente a ciento veinte ocho mil quinientos setenta y cinco punto setenta varas cuadradas (128, 575.44 Vrs²). Distribuidos en tres lotes:

Lote Municipal 1 con Área 12,846.54 Mts², equivalente a 18, 425.27 Vrs²

Lote Municipal 2 con Área 67,214.03 Mts², equivalente a 96,402.39 Vrs²

Lote Municipal 3 con Área 9,585.45 Mts², equivalente a 13,748.03 Vrs²

La urbanización contara con un total de tres lotes para Pozos de agua Potable y cuatro lotes para cuatro tanques de agua potable descrito sus áreas a continuación:

LOTES PARA POZOS

A.- Pozo Agua Potable 1 área 341.65 mts², ubicado en el bloque T, 8va. Avenida 1ra Etapa

B.- Pozo Agua Potable 3 área 216.00 mts², ubicado en el bloque K, 9na.

Avenida "A" 1ra Etapa

C.-Pozo Agua Potable 4 área **216.55 mts²**, ubicado en el Área de Desarrollo para un R2, 10 ma. Avenida 3ra Etapa.

LOTES PARA TANQUES DE AGUA POTABLE

A) Lote Tanque Agua Potable 1 **Área 450 Mts²**; Ubicado en el área de desarrollo para un R2, Calle bosques 1, 2da. Etapa.

B) Lote Tanque Agua Potable 2 **Área 450 Mts²**; Colindando con el área Municipal 2, y con la calle Bosques 2, 2da. Etapa.

C) Lote Tanque Agua Potable 3 **Área 545.51 Mts²**; Colinda con el lote 16 del Bloque C1, calle Bosques 6, 5ta. Etapa.

D) Lote Tanque Agua Potable 4 **Área 450.00 Mts²**; Colinda con el lote 10 del bloque C1, lote 1 bloque C1 y Lote 16 Bloque B2 con la calle Bosques 4, 5ta. Etapa.

PASOS DE SERVIDUMBRE

A.-**Servidumbre 1** de 4 metros de ancho, con un área de 140.38 mts² colindando con el lote Municipal N°1 y el lote N°1 del Bloque Q Etapa 1.

B.-**Servidumbre 2** de 4 metros de ancho, con un área de 127.31 mts² colindando con el lote N°41 Bloque Q Etapa 3.

C.-**Servidumbre 3** de 4 metros de ancho, con un área de 192.41 mts² entre el lote N°10 y N°11 del Bloque A 2da Etapa.

D.-**Servidumbre 4** de 4 metros de ancho, con un área de 114.59 mts² entre el lote 16 del bloque C1 y Lote 8 Bloque C2 Etapa 5.

E.- **Servidumbre 5** de 4 metros de ancho, con un área de 153.96 mts² ubicado en el área Municipal 3 etapa 4.

F.- **Servidumbre 6** ubicado en el área de desarrollo de un R2 etapa 2, de 4 metros de ancho con un área de 31.85 mts²

G.-**Servidumbre 7** ubicado el área verde entre el eje 2 y eje 4, de 4 metros de ancho con un área de 17.85 mts².

Todas estas áreas deberán ser entregadas en escrituras públicas libres de gravamen a favor de la municipalidad conforme se vaya desarrollando las etapas del proyecto. El proyecto será desarrollado por etapas, entregándose cada una de las Áreas de uso público y las áreas de equipamiento a medida que se estén desarrollando las etapas y

sean recibidas por cada una de las entidades municipales correspondientes para lo cual los solicitantes presentan un de acta de compromiso PARA LA ENTREGA DE SERVIDUMBRES. (Se adjunta acta). En concordancia al artículo 137 numeral 1, los solicitantes deberán de presentar una fianza por la Gerencia Legal por el valor catastral de cada uno de los terrenos, que conforman el área de uso público, con una vigencia igual al tiempo proyectado de construcción más un año, al término del cual, como máximo deberá de transferir al dominio público el 15%. **Deberán de acatar todas las recomendaciones y disposiciones emitidas en el dictamen otorgado por la comisión permanentes de contingencias COPECO.** La comisión de Urbanismo y Obras Públicas, ha tenido a la vista los planos del proyecto, el cual está diseñado para la construcción de un proyecto habitacional unifamiliar clasificado en la ordenanza de Zonificación y Urbanización como R1 tal como lo establece el artículo 35 de la referida Ordenanza, en consecuencia en la urbanización no podrá construirse otro tipo de construcción que la expresamente indicado en el presente dictamen, condición que se transfiere para los compradores en cualquier tiempo. En concordancia a la tasa establecida en el Artículo 229, inciso B numeral 5 del Plan de Arbitrios el urbanizador debe pagar una Tasa de Dos cientos setenta y nueve mil cero cuarenta lempiras 279,040 Lps. Esta **COMISIÓN** después de haber analizado y revisado los documentos, es de la opinión que Que **ES PROCEDENTE**, la aprobación de los diseños finales del proyecto antes relacionado, conforme lo que establece la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, por estar apegado a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo Urbano de esta ciudad; debiendo el desarrollar entre otras obligaciones, entregar en el plazo que establece referida la ordenanza el porcentaje de urbanización, que en el presente caso es del quince por ciento (15%) que corresponde a **OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO CERO DOS METROS CUADRADOS (89,646.02 Mts²)** equivalente a **CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO SETENTA VARAS CUADRADAS (128,575.70 Vrs²)**, que será distribuido en tres lotes, plenamente identificados en los

planos aprobados por Dirección de Urbanismo; y, además deberá pagar en concepto de tasa la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.279,040.00)**, en base a lo que establece el Artículo 229 inciso b numeral 5 del Plan de Arbitrios 2019. Por lo anteriormente expuesto, se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L. ARQ. RINA MARICELA MANCIA CH., ABG. JOSE ANTONIO RIVERA M.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 41, Acta No. 75 (26/10/2019).- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: A continuación tenemos como punto moción enmienda a punto de acta.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, **MOCION.- EXPOSICION DE MOTIVOS.- CONSIDERANDO:** La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración, que implica la toma de decisiones bajo el marco legal, los intereses generales de la nación y los programas de desarrollo municipal, incluyendo las inversiones de impacto social que generen riqueza y empleo local.- **CONSIDERANDO:** Que en Punto No. 21 del Acta No. 67 de fecha 14 de agosto del año 2019, la Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACORDO:** Aprobar en la venta de dominio pleno presentada por el señor **MARIO PONCE POSAS** de un lote de terreno ejidal ubicado en la **COLONIA IDEAL**, sector noreste de la ciudad e identificado con el No. Catastral 0750/491-000, por un valor de **Lps. 33,446.10 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS)**, valor pagado mediante recibo No. 4096423

en fecha 27 de septiembre del 2019.-**CONSIDERANDO:** Que en fecha 10 de octubre del 2019 el apoderado legal del señor **MARIO PONCE POSAS** hizo saber en las oficinas de Secretaria Municipal que el Punto de Acta antes descrito, presenta un error involuntario en la redacción de la afectación de la matrícula del bien inmueble otorgado en dominio Pleno.- **CONSIDERANDO:** Que ante tal situación manifestada por el apoderado legal del señor **MARIO PONCE POSAS**, se pudo constatar **que por un error involuntario** se consignó la matrícula 1070581 Asiento 1, **siendo el dato correcto 1070851 Asiento 1.- CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimientos Administrativo en su artículo 128 da la facultad a la Corporación Municipal realizar la revisión de oficio y así mismo en cualquier momento poder rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión. **POR TANTO:** En mi condición de Regidor Municipal y Comisionado de Tierras, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para **que se autorice** a la Secretaria Municipal realizar una enmienda al Punto No. 21 del Acta No. 67 de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2019, agregando a dicho punto de acta los datos correctos que hacen referencia a la afectación de la Matricula, la cual deberá entenderse de la siguiente forma: **DICE:**

.../ afectando la Matricula 1070581 Asiento 1 la cual está a favor del petionario.../

DEBE DE DECIR:

.../ afectando la Matricula 1070851 Asiento 1 la cual está a favor del petionario.../

Fundamento esta petición en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativos, 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. Solicito que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 26 de octubre del 2019.- **JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE REGIDOR MUNICIPAL COMISIONADO DE TIERRAS.-**
El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:
Tiene la palabra la regidora Arquitecta Rina Mancía.- La Señora Regidora

Municipal, Arquitecta RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Gracias, Secundo la moción presentada por mi compañero el Abogado José Antonio Rivera.-*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba la moción presentada por el abogado José Antonio Rivera? Queda aprobada.- *El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:* Queda aprobada por unanimidad de votos la moción de enmienda a punto de acta presentada por el abogado José Antonio Rivera.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el abogado José Antonio Rivera, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Secretaria Municipal realizar una enmienda al Punto No. 21 del Acta No. 67 de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2019, agregando a dicho punto de acta los datos correctos que hacen referencia a la afectación de la Matricula, la cual deberá entenderse de la siguiente forma: **DICE:.../ afectando la Matricula 1070581 Asiento 1 la cual está a favor del peticionario.../ DEBE DE DECIR:.../ afectando la Matricula 1070851 Asiento 1 la cual está a favor del peticionario....**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 42, Acta No. 75 (26/10/2019).- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: A continuación tenemos como punto Lectura de Correspondencia excusa de la señorita Vice Alcaldesa Lilia Umaña y la señora Secretaria Municipal abogada Doris Amalia Díaz.-

Punto No. 43, Acta No. 75 (26/10/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Previo a cerrar la sesión se convoca a sesión ordinaria el próximo martes 29 de octubre a las 06:00 AM en este mismo lugar; al no haber más puntos a tratar, damos por finalizada la sesión

ordinaria No. 75, hoy sábado 26 de octubre del año 2019, se cierra la sesión.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Se cierra la Sesión, siendo las nueve con treinta y ocho minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y el suscrito Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 76
SESION ORDINARIA
DIA MARTES 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Reuniones del Gimnasio Municipal de San Pedro Sula, siendo las siete en punto de la mañana, del día martes veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa** Lilia Umaña, y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abogado Rene Altamirano Interiano; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría; **Regidor Décimo:** Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; El **Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 76 (29/10/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Muy buenos días a todas y todos,*

esta mañana estamos por iniciar la sesión ordinaria número 76, hoy martes veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Buenos días a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 76 (29/10/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Damos por iniciada la sesión ordinaria número 76, hoy miércoles 29 de octubre del año 2019; se abre la sesión.-*

Punto No. 03, Acta No. 76 (29/10/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 76: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, ratificación y firma del Acta No. 75; Transferencias; Términos de Referencia Concurso Publico Internacional MSPS-INT/GC-01/2019 Consultoría para el Gerenciamiento en la Implementación del Plan Maestro de Desarrollo Municipal de la Ciudad de SPS; INFORMES: Informe de Tesorería Municipal Mes de Septiembre 2019; DICTAMENES: Exp. 386-2017 Luis Enrique Pérez Blanco Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 387-2017 Franklin Onan Sosa Ramos Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 390-2017 Jose Antonio Pérez Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 391-2017 Nery Suyapa Jacinto Sanchez Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 393-2017 Jose Miguel Alberto Almendarez Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 70-2017 Juana Briones Briones Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 96-2018 Josué Nahun Rodríguez Rivera Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 97-2018 Wilman Estanislao Cruz Ríos Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 99-2018 Raúl Antonio Banegas Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 100-2018 Nelson Manuel Maradiaga Moreno (C. Tierras); Exp. 102-2018 Heriberto Márquez Calix Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 155-2018 Melvin Jesús Rodríguez Zaldívar Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 369-2017 Esmelin David Hernandez Laínez Dominio Pleno (C. Tierras); Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión agenda?*

¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 76.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 76.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 76 (29/10/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto, lectura y firma del Acta No. 75, misma fue enviada a la Corporación Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión la lectura, ratificación y firma del Acta No. 75? ¿Suficientemente discutida? ¿Se ratifica? Se ratifica el Acta No. 75.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada y ratificada por unanimidad de votos el Acta No. 75, pasara a firma de la Honorable Corporación Municipal.- La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 75 de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 29 de octubre del año dos mil diecinueve.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 76 (29/10/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el

procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2019 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Dirección de Planificación y Gestión Municipal Por Resultados

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0002	0002	0001	11	3	39	399	Otros Materiales y Suministros N.C.	L.120,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0002	0002	0001	11	3	33	333	Productos de Artes Graficas	L.120,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 29 de octubre 2019.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal;** *tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:* Gracias Alcalde, secundo la moción presentada por usted para que sea aprobada esta transferencia.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado en relación a transferencias.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2019 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Dirección de Planificación y Gestión Municipal Por Resultados

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0002	0002	0001	11	3	39	399	Otros Materiales y Suministros N.C.	L.120,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0002	0002	0001	11	3	33	333	Productos de Artes Graficas	L.120,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Competitividad, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 76 (29/10/2019).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto moción para la aprobación de los Términos de Referencia Concurso Publico Internacional MSPS-INT/GC-01/2019 Consultoría para el Gerenciamiento en la Implementación del Plan Maestro de Desarrollo Municipal de la Ciudad de SPS.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** **“MOCIÓN PARA DAR INICIO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA EL GERENCIAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA MEDIANTE EL CONCUROS PÚBLICO INTERNACIONAL MSPS-INT/GC-01/2019”.**- YO, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación del Pleno de la Corporación Municipal la siguiente moción: **CONSIDERANDO:** Que la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula,

Departamento de Cortés, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración; En tal sentido, y de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, le corresponde dar el inicio del proceso de contratación.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Punto Número Diez (10), del Acta Numero Sesenta y Cinco (65), de la Sesión Ordinaria, celebrada en fecha veinticinco (25) de julio, del año dos mil diecinueve (2019), este Pleno Corporativo aprobo el inicio para la elaboración de las Bases del Concurso Público Internacional de Consultoría para el Gerenciamiento en la Implementación del Plan Maestro de Desarrollo Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, con el objetivo de tener asegurada y alineada toda la información que nos permita la implementación de actividades en conjunto con el Banco Mundial y cualquier otro organismo internacional.- **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula, como ente responsable de los procesos de licitación/concursos, ha elaborado los respectivos **Términos De Referencia** de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo veintitrés (23), de la Ley de Contratación del Estado, y treinta y nueve (39) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Administración ha asignado las estimaciones presupuestarias correspondientes a la **FASE I y la FASE II**, mediante el presupuesto del ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve (2019); Sin embargo, y dada la complejidad de la consultoría, es necesaria una partida presupuestaria complementaria que La Administración incluirá en el presupuesto para el año dos mil veinte (2020), el cual se encuentra aun sujeto de ser aprobado por la Honorable Corporación Municipal, por lo que, de manera excepcional, y a fin de no retrasar el proceso de contratación, lo que podría incidir en el incumplimiento del programa de la consultoría, atrasando la ejecución del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, es necesario aprobar los

Términos de Referencia y dar inicio al procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación total presupuestaria del gasto, advirtiendo de esta circunstancia en los términos de referencia, como así se ha hecho, indicando además que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento, y que el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito.- **CONSIDERANDO:** Que los Términos de Referencia cuentan con el visto bueno de la Gerencia Legal Municipal, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, a fin de que los mismos sean aprobados por el Pleno Corporativo.- **POR TANTO.**- En aplicación de los artículos 80, 298 y 321 de la Constitución de la República; 13 #1, 14 Numeral 3 y 25 # 11, 18, 19 y 20, de la Ley de Municipalidades; 23, 30, 31, 46 y 106 de la Ley de Contratación del Estado; 39, 99, 106, 107 y 108 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En mi condición de Alcalde Municipal, pido que: **PRIMERO:** Se Autoricen los Términos de Referencia, para dar inicio al procedimiento de contratación del **CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL MSPS-INT/GC-01/2019**, para la contratación de una **“CONSULTORÍA PARA EL GERENCIAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA”**.- **SEGUNDO:** Ordenar que se realicen las publicaciones de Ley a fin de invitar a presentar ofertas para obtener la mas amplia participación de Oferentes elegibles, entendiéndose por estos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales, técnicos y reglamentarios, haciendo del conocimiento de los interesados, en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, que es necesaria una partida presupuestaria complementaria sujeta a la aprobación de esta Corporación Municipal y que La Administración incluirá en el presupuesto para el ejercicio fiscal del año dos mil veinte (2020), indicando además que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento, y que el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito.- **TERCERO:** La presente mocion es de caracter y efecto inmediato.- Dado en el Salón de sesiones del Gimnasio Municipal, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintinueve (29) días del mes de octubre

del año dos mil diecinueve (2019).- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.-** *Tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:* Buenos días señor Alcalde, considerando de que esta moción forma practicamente parte del Plan Maestro, mismo que fue aprobado en su momento, yo secundo su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, a discusión moción ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la aprobación de los Términos de Referencia Concurso Publico Internacional MSPS-INT/GC-01/2019 Consultoría para el Gerenciamiento en la Implementación del Plan Maestro de Desarrollo Municipal de la Ciudad de SPS.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar los Términos de Referencia, para dar inicio al procedimiento de contratación del **CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL MSPS-INT/GC-01/2019**, para la contratación de una **“CONSULTORÍA PARA EL GERENCIAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA”**.- **SEGUNDO:** Se Ordena realizar las publicaciones de Ley a fin de invitar a presentar ofertas para obtener la mas amplia participación de Oferentes elegibles, entendiéndose por estos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales, técnicos y reglamentarios, haciendo del conocimiento de los interesados, en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, que es necesaria una partida presupuestaria complementaria sujeta a la aprobación de esta Corporación Municipal y que La Administración incluirá en el presupuesto para el ejercicio fiscal del año dos mil veinte (2020), indicando además que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento, y que el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito.- **TERCERO:** La presente mocion es

de caracter y efecto inmediato.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 76 (29/10/2019).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Informes: Informe presentado por Tesorería Municipal del mes de septiembre 2019.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Damos por recibido el informe de Tesorería Municipal del mes de septiembre 2019? ¿Se da por recibido? *Se da por recibido.*- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Por unanimidad de votos la Corporación Municipal da por recibido el informe de Tesorería Municipal del mes de septiembre 2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe presentado por la Tesorería Municipal del mes de septiembre 2019.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 76 (29/10/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Dictámenes.- Expediente No. 386-2017; **DICTAMEN.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.386-2017.- LUIS ENRIQUE PEREZ BLANCO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión, ¿Se aprueba? *queda aprobado.*-**La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente**

No.386-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de Dominio Pleno de un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECÓN** e identificado como **LOTE NO. 84**, presentada por el señor **LUIS ENRIQUE PEREZ BLANCO**, en virtud que el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los limites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977; Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.386-2017.- LUIS ENRIQUE PEREZ BLANCO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.** Vista la solicitud presentada por el señor **LUIS ENRIQUE PEREZ BLANCO**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con identidad número 1625-1996-00044 por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECÓN** e identificado como **LOTE NO. 84.** **CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 15) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 36) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los limites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977. **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el Art. 161 La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de

construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 272 del Plan de Arbitrios 2017 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo peticionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 76 (29/10/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Expediente No.387-2017.- DICTAMEN.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.387-2017.- FRANKLIN ONAN SOSA RAMOS.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión, ¿Se aprueba? queda aprobado.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.387-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la solicitud de Dominio Pleno de un inmueble ubicado en la COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECÓN e identificado

como **LOTE NO. 84**, presentada por el señor **FRANKLIN ONAN SOSA RAMOS**, en virtud que el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v2 registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977. Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.387-2017.- FRANKLIN ONAN SOSA RAMOS.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.** Vista la solicitud presentada por el señor **FRANKLIN ONAN SOSA RAMOS**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con identidad número 0423-1980-00056, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECÓN** e identificado como **LOTE NO. 68.** **CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 17) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 37) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 001GG-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v2 registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977. **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano establece en el Art. 161: La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66,

67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 272 del Plan de Arbitrios 2017 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo peticionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 76 (29/10/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Expediente No.390-2017.- DICTAMEN.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 390-2017.- JOSE ANTONIO PEREZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión, ¿Se aprueba? queda aprobado.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 390-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la solicitud de Dominio Pleno de un inmueble ubicado en la COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECÓN e identificado como LOTE NO. 84, presentada por el señor JOSE ANTONIO PEREZ, en virtud que el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los limites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m2 =

5.00 manzanas con 9,122.54 v2 registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977. Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.390-2017.- JOSE ANTONIO PEREZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.** Vista la solicitud presentada por el señor **JOSE ANTONIO PEREZ**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con identidad número 1613-1977-00868, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON e identificado como LOTE NO. 05.** **CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 15) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 36) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los limites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 001OG-O30-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v2 registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977. **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el Art. 161: La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, **esta COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 272 del Plan de Arbitrios 2017 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo

peticionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 76 (29/10/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Expediente No.391-2017.- DICTAMEN.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMSION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 391-2017.- NERY SUYAPA JACINTO SANCHEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión, ¿Se aprueba? queda aprobado.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.391-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de Dominio Pleno de un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECÓN** e identificado como **LOTE NO. 84**, presentada por el señor **NERY SUYAPA JACINTO SANCHEZ**, en virtud que el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los limites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.. Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que

literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMSION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.391-2017.- NERY SUYAPA JACINTO SANCHEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.-** Vista la solicitud presentada por la señora **NERY SUYAPA JACINTO SANCHEZ**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con identidad número 1322-1987-00001, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECÓN** e identificado como **LOTE NO. 07.**

CONSIDERANDO: Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 15) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 36) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los limites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el Art. 161: La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 272 del Plan de Arbitrios 2017 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que; **SE DENIEGUE** lo petitionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del

presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 12, Acta No. 76 (29/10/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Expediente No.393-2017.-***DICTAMEN.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 393-2017.- JOSE MIGUEL ALBERTO ALMENDAREZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión, ¿Se aprueba? queda aprobado.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 393-2017.-** La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de Dominio Pleno de un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECÓN** e identificado como **LOTE NO. 84**, presentada por el señor **JOSE MIGUEL ALBERTO ALMENDAREZ**, en virtud que el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los limites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v2 registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.. Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.393-2017.- JOSE**

MIGUEL ALBERTO ALMENDAREZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON. Vista la solicitud presentada por el señor **JOSÉ MIGUEL ALBERTO ALMENDARES**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con identidad número 0501-1985-04005, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECÓN** e identificado como LOTE NO. 88.

CONSIDERANDO: Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 35) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 36) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el Art. 161: La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 272 del Plan de Arbitrios 2017 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo peticionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.

ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA

MANCIA CHAVARRIA. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 76 (29/10/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Expediente No.70-2017.-* **DICTAMEN.- FECHA: 10 DE JUNIO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 70-2017.- JUANA BRIONES BRIONES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN TERRENO, AGUA PRIETA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión, Tiene la palabra el regidor Abogado José Antonio Rivera.- *El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:* Gracias, quisiera que giren instrucciones a la gerencia Legal Municipal en vista que esta persona Juana Briones solicito dominio Pleno a la Municipalidad de La Lima también y le fue denegado en La Lima porque el terreno esta catastrado a favor del Municipio de San Pedro Sula porque pertenece a los Ejidos de Chotepe, entonces por eso solicito dominio pleno en la ciudad de San Pedro Sula y también se deniega porque el terreno está en la ubicación geográfica en La Lima, entonces ellos no pueden obtener el dominio pleno ni por La Lima ni por San Pedro Sula, por eso debería la Gerencia Legal mandar un oficio o una explicación a los del Instituto de la Propiedad para verificar como pueden ellos obtener el Dominio Pleno; porque en ninguna de las dos municipalidades se la pueden dar y nosotros nos basamos en derecho de que aunque este en La Lima no le podemos dar el Dominio Pleno estamos de acuerdo y en La Lima no se lo pueden dar porque está en los ejidos de Chotepe en San Pedro Sula entonces esta persona se encuentra en que nadie le puede dar una solución, entonces yo diría que se sugiriera a la Gerencia Legal para que vea como se puede dirimir estos asuntos ante el IP.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Secretaria hay que pasar esa información a la Gerencia Legal, suficientemente discutido ¿se aprueba? queda aprobado.-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Queda aprobado por unanimidad de votos y con la observación realizada por el regidor Abogado José Antonio Rivera el dictamen**

emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.70-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: DENEGAR** la solicitud de Dominio Pleno de un terreno ubicado en el lugar denominado **AGUA PRIETA**, presentada por la señora **JUANA BRIONES BRIONES**, en virtud que el inmueble objeto de solicitud está registrado catastralmente bajo el no. 05-12-01-GP431C-32-0008, ahora conocido como la Colonia La Virtud municipio de La Lima; **SEGUNDO:** Que Gerencia Legal en representación de la Municipalidad de San Pedro Sula envíe un oficio al Instituto de la Propiedad a fin de determinar cómo se proceder en cuanto al otorgamiento de dominio pleno de la Colonia la Virtud; Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 10 DE JUNIO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 70-2017.- JUANA BRIONES BRIONES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN TERRENO, AGUA PRIETA.-** Vista la solicitud presentada por la señora **JUANA BRIONES BRIONES**, mayor de edad, casada, hondureña, con identidad número 1609-1939-00028 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se otorgue el título de Dominio Pleno de un terreno ubicado en el lugar denominado **AGUA PRIETA.- CONSIDERANDO:** Que en la solicitud presentada por la peticionaria en los hechos segundo y tercero manifiesta que: El inmueble antes descrito está identificado en el Registro de la Propiedad que corresponde a la jurisdicción del municipio de San Pedro Sula bajo el título de Dominio Útil, en vista que esta propiedad fue registrada cuando no se había fundado el municipio de La Lima, al cual pertenece legalmente el terreno antes mencionado en vista que está registrado catastralmente bajo el no. 05-12-01-GP431C-32-0008, ahora conocido como la Colonia La Virtud. La ubicación y dirección exacta actual del terreno es la siguiente: Colonia La Virtud de la jurisdicción municipal de La Lima, en la intercesión de la autopista que conduce de san Pedro Sula a La Lima y el Boulevard que conduce a la colonia Ciudad Planeta. **CONSIDERANDO:** Que según memorando enviado por Catastro

Municipal de fecha 28 de mayo del 2018 (folio 39) informan que este terreno se ubica dentro de la jurisdicción del municipio de La Lima. Por tanto esta **COMISION** en consecuencia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que **SE DENIEGUE**, lo solicitado por la peticionaria ya que el bien inmueble pertenece a la jurisdicción del municipio de La Lima, Cortes. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 14, Acta No. 76 (29/10/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNUICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 96-2018.- JOSUE NAHUN RODRIGUEZ RIVERA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON.../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 96-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecón, presentado por el señor **JOSUE NAHUN RODRIGUEZ RIVERA**, en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los limites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA** según*

Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNUCIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 96-2018.- JOSUE NAHUN RODRIGUEZ RIVERA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.-** Vista la solicitud presentada por el señor **JOSUE NAHUN RODRIGUEZ RIVERA**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con identidad número 0501-1991-06669, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON** e identificado como **LOTE NO. 69.** **CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 15) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 35) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los limites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral **0010G-03Q-003** con un área catastral de **41,221.63 m² = 5.00 manzanas** con **9 122.54 v2** registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977. **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el **Art. 161:** La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 280 del Plan de Arbitrios 2018 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo petitionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e

inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTEMANTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No. 76 (29/10/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 97-2018.- WILMAN ESTANISLAO CRUZ RIOS.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES SECTOR CHAMELECON.../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 97-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecón, presentado por el señor WILMAN ESTANISLAO CRUZ RIOS, en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los limites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m2 = 5.00 manzanas con 9,122.54 v2 registrado e inscrito a nombre de MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 97-2018.-

WILMAN ESTANISLAO CRUZ RIOS.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES SECTOR CHAMELECON.- Vista la solicitud presentada por el señor **WILMAN ESTANISLAO CRUZ RIOS**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con identidad número 1609-1992-00030, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES SECTOR CHAMELECÓN** e identificado como **LOTE NO. 116**. **CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 25) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 26) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977. **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el Art. 161: La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 280 del Plan de Arbitrios 2018 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo peticionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA**

MANCIA CHAVARRIA. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 76 (29/10/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERAS.- ASUNTO: EXP. NO.99-2018.- RAUL ANTONIO BANEGAS.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECO.../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 99-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecón, presentado por el señor RAUL ANTONIO BANEGAS, en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los limites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERAS.- ASUNTO: EXP. NO.99-2018.- RAUL ANTONIO BANEGAS.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECO.- Vista la solicitud presentada por el señor RAUL ANTONIO BANEGAS, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con identidad número 1801-1958-00224, por medio de la cual solicita a

esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON** e identificado como **LOTE NO. 31. CONSIDERANDO:** Según informe emitido por Catastro Municipal (folio 17) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030- 003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9 122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977. **CONSIDERANDO** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano establece en el **Art. 161:** La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 280 del Plan de Arbitrios 2018 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo petitionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 17, Acta No. 76 (29/10/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:

DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMSION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 100-2018.- NELSON MANUEL MARADIAGA MORENO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 100-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecón, presentado por el señor **NELSON MANUEL MARADIAGA MORENO**, en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA** según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMSION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.100-2018.- NELSON MANUEL MARADIAGA MORENO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.** Vista la solicitud presentada por el señor **NELSON MANUEL MARADIAGA MORENO**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con identidad número 0501-1990-04273, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECON** e identificado como **LOTE NO. 06.** **CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 17) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 37) el**

terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA**, según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977. **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano establece en el **Art. 161:** La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 280 del Plan de Arbitrios 2018 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo peticionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO. ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 18, Acta No. 76 (29/10/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 102-2018.- HERIBERTO MARQUEZ CALIX.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE

TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 102-2018.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Zorzales No. 2, Sector Chamelecón, presentado por el señor **HERIBERTO MARQUEZ CALIX**, en virtud que el terreno en mención se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-030-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9,122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA** según Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.102-2018.- HERIBERTO MARQUEZ CALIX.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LOS ZORZALES NO.2, SECTOR CHAMELECON.** Vista la solicitud presentada por el señor **HERIBERTO MARQUEZ CALIX**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con identidad número 0104-1964-00366, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA LOS ZORZALES NO. 2, SECTOR CHAMELECÓN** e identificado como **LOTE NO. 44.** **CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 33) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 34) el terreno en mención como los demás ubicados en la Colonia Los Zorzales No. 2 se encuentran dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno identificado bajo la Clave Catastral 0010G-Q3Ü-003 con un área catastral de 41,221.63 m² = 5.00 manzanas con 9 122.54 v² registrado e inscrito a nombre de **MARIO ROBERTO HERNÁNDEZ ORELLANA** según

Asiento No. 99 Tomo No. 3140 de fecha 6 de enero del año 1977. **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el **Art. 161:** La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgará permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades; Art. 280 del Plan de Arbitrios 2018 y Art. 161 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo peticionado por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado e inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 19, Acta No. 76 (29/10/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 10 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 155-2018.- MELVIN JESUS RODRIGUEZ ZALDIVAR.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA MODERNA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 155-2018.-

La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DECLARA IMPROCEDENTE** la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la **Colonia Moderna** de esta ciudad, presentad por el señor **MELVIN JESUS RODRIGUEZ ZALDIVAR**, por considerarse según dictamen de Catastro que el terreno corresponde a una Proyección o Tope de la Novena Calle Nor-Oeste Colonia La Mora. Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 10 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.155-2018.- MELVIN JESUS RODRIGUEZ ZALDIVAR.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA MODERNA.** Vista la solicitud presentada por el señor **MELVIN JESÚS RODRÍGUEZ ZALDÍVAR**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con identidad número 0501-1988-11188, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA MODERNA. PRIMERO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 22) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 24) informan que, de acuerdo a investigación efectuada en el campo, planos u otros documentos se encontró que el terreno en mención no se encuentra catastrado por considerarse que corresponde a una proyección o tope de la Novena Calle Nor Oeste, Colonia La Mora. Por tanto, esta **COMISIÓN** en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **NO PROCEDE** lo petitionado por considerarse según dictamen de Catastro el terreno corresponde a una Proyección o Tope de La Novena Calle Nor-Oeste Colonia La Mora. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 20, Acta No. 76 (29/10/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 05 DE AGOSTO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.369-2017.- ESMELIN DAVID HERNANDEZ LAINEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA SAN JOSE.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 369-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR la solicitud de venta de dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la COLONIA SAN JOSE e identificado con Clave Catastral No.0700B001006, presentada por el señor ESMELIN DAVID HERNANDEZ LAINEZ, por un valor de Lps. 471,203.85 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 05 DE AGOSTO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.369-2017.- ESMELIN DAVID HERNANDEZ LAINEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA SAN JOSE.- Vista la solicitud presentada por el señor ESMELIN DAVID HERNÁNDEZ LAINEZ, mayor de edad, soltero, hondureño, Comerciante con tarjeta de identidad número 0501-1970-09244 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, un lote de terreno ubicado en la Colonia San José, de esta ciudad e identificado con Clave Catastral No. 0700B001006. Se presentan a este dictamen la constancia del Departamento de Catastro

(folio 43), el informe de la Dirección de Urbanismo (folio 52), la descripción poligonal del mismo departamento (folio 53), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 7 y 19), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folios 35), la publicación del Diario la prensa de fecha 19 de marzo del 2018 (folio 41), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 82.64 MTS. CON MARIETA CARIAS FUENTES CON CLAVE CATASTRAL 0700B001011.

SUR: 82.64 MTS. CON LUIS MANUEL Y MIRMA MÁRMOL ORELLANA GONZALES CON CLAVE CATASTRAL 0709B001009.

ESTE: 14.39 MTS. CON LUCILA ACOSTA CON CLAVE CATASTRAL 0700B013000.

OESTE: 14.13 MTS. CON TROCHA Y MEDIANA SEGUNDO ANILLO PERIFÉRICO.

Conformando un área total de **1,178.26 M2 = 1,689.93 V2**, con un valor catastral de **Lps. 3,999.15** el M2 equivalente a **Lps. 2,788.30** la V2, conformando un valor de tierras de **Lps. 4,712,038.48 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS)**. Para esta zona se estima un valor comercial de **Lps. 2,300.00** el M2 equivalente a **Lps. 1,603.61** la V2 haciendo un valor total de tierras de **Lps. 2,709,998.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**. Esta COMISION en base al informe recibido de la Oficina de Gerencia Legal Municipal (folio 50), es de la opinión que **SE APRUEBE** la solicitud de venta de Dominio Pleno, presentada por el señor **ESMELIN DAVID HERNÁNDEZ LAINEZ**, por un valor de **Lps. 471,203.85 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la

fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del **TÍTULO MUNICIPAL EJIDOS DE SAN PEDRO SULA, INSCRITO SU DOMINIO PLENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, INSCRITO BAJO EL ASIENTO # 33 TOMO # 1647 DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD E IDENTIFICADO EN PLANO SITIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA BAJO EL # 131.** Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 21, Acta No. 76 (29/10/2019) El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Como no hay más puntos que tratar, cerramos la Sesión Ordinaria No. 76 hoy día martes 29 de octubre del año 2019, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las siete con veintiún minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-